Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, miércoles 11 de mayo de 1960 — Número 19.231

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Introdúcense ajustes y modificaciones en las listas anexas al Decreto 5.439|59.**

DECRETO Nº 5.027. — Bs. As., 5|5|60

VISTO los Expedientes Nros. 6.181, 7.829, 7.556, 784 del Ministerio de Economía de la Nación y Nros. 5.914, 890 d), 127, 889 a), 513 de la Comisión Asesora de Importaciones, y lo aconsejado por la misma, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59, nuevos ajustes y modificaciones que salven errores u omisiones incurridos en oportunidad de su confección; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyase en la lista Nº 2 (20 % de recargo) la partida 4.888: Catalizadores a base de pentóxido de vanadio, para la producción de ácido sulfúrico y anhidrido ftálico.

Art. 2º — Inclúyase en la lista Nº 4 (100 % de recargo) la partida 4.888; Pantóxido de vanadio (mínimo 95 % de pureza).

Art. 3º — Inclúyase en la partida 4.643 bis de la lista Nº 3 (40 % de recargo) el apartado XXXIX: 2-(p-terc-Butilfenoxi) — isopropil 2' —Cloroetil sulfito, en grado técnico.

Art. 4º — Inclúyase en la partida 4.788 bis de la lista Nº 3 (40 % de recargo) el apartado XXXIX: Fosfuro de aluminio, en concentración no inferior al 60 %.

Art. 5º — Inclúyase en la lista Nº 2 (20 % de recargo) la partida 4.482: "Comprimidos de óxido de cobalto para la nutrición de la hacienda en general".

Art. 6º — Inclúyase en la lista Nº 1 (sin recargo) la partida Nº 3.866: Estampillas para filatelia.

Art. 7º — Elimínese de la partida 4.788 bis de la lista Nº 3 (40 % de recargo) el apartado XXIV: p—terc—butil—fenoxi—isopropil— cloroetil—sulfito, en concentración no inferior al 40 %.

Art. 8º — Inclúyase en la partida 4.788 bis de la lista Nº 3 (40 % de recargo) el apartado XXIV: 2-(p—terc—Butilfenoxi) — isopropil 2' cloroetil sulfito en concentración no inferior al 15 %.

Art. 9º — Elimínese de la lista 6 A (100 % de recargo) la partida 1.799|802: "Homogeneizadoras de doble y simple efecto".

Art. 10. — Inclúyase en la lista 6 A (100 % de recargo) la partida 1.799|802: Homogeneizadoras para leche de doble y simple efecto de hasta 5.000 litros por hora, excluídas las de válvulas de tipo oscilante y auto esmerilantes, cuyas partes en contacto con el líquido están construídas con acero inoxidable u otro material sanitario.

Art. 11. — Modifícase la redacción del artículo 2º del Decreto Nº 10.448|59 — Partida 1.346 — por el que se indica a continuación: Cadenas de cilindros de acero, y las llamadas silenciosas, excluídas las de 12,7 mm. de paso por 3,1 mm. de ancho (1|2 x 1|8").

Art. 12. — Trasládase de la lista Nº 4 (100 % de recargo) a la lista Nº 1 (sin recargo) del Decreto 5.439|59, la partida 1.799|802 "Máquinas teleimpresoras para transmisión automática, y teletipo y sus repuestos".

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

DECRETO Nº 5.028. — Bs. As., 5|5|60

VISTO los Expedientes Nros. 549, 1.654 de la Comisión Asesora de Importaciones, y lo aconsejado por la misma, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59, nuevos ajustes y modificaciones que salven errores u omisiones incurridos en oportunidad de su confección; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Inclúyase en la lista Nº 4 (100 % de recargo) la partida 4.607: "Aros o anillos de grafito o de otro material autolubricante, para juntas rotativas, únicamente".

Art. 2º — Inclúyase en la lista Nº 3 (40 % de recargo) la partida 2.197: "Aleaciones magnéticas de alta permeabilidad (tipo Permalloy y similares) en chapas, o flejes, núcleos cortados o no, únicamente".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Finanzas, y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

DECRETO Nº 5.029. — Bs. As., 5|5|60

VISTO los Expedientes Nros. 1.263, 1.455, 1.616, 1.952, 2.011, 2.332, 2.392, del Ministerio de Economía de la Nación y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto número 5.439|59, nuevos ajustes y modificaciones que salven errores u omisiones incurridas en oportunidad de su confección que tales rectificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política económica que las inspira: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elimínese del Decreto 723|60, los artículos 5º, 6º y 13º

Art. 2º — Exclúyase de la lista Nº 4 (100 % de recargo), la partida 1.655: "Flejes de hierro o acero laminado al carbono de más de 0,7 % de carbono".

Art. 3º — Inclúyase en la lista Nº 4 (100 % de recargo), la partida 1.655: "Flejes de acero al carbono con más de 0,8 % de carbono".

Art. 4º — Inclúyase en la lista Nº 4 (100 % de recargo), la partida 1.655: "Flejes de acero aleado".

Art. 5º — Inclúyase en la lista Nº 3 (40 % de recargo), la partida 1.655: "Flejes de acero al carbono con más de 0,8 % de carbono, con comprobación de destino, exclusivamente para la fabricación de hojas de sierras para metales, plumas de escribir y delgas de disco de embrague".

Art. 6º — Inclúyase en la lista Nº 3 (40 % de recargo), la partida 1.655: "Flejes de acero aleado, con comprobación de destino, exclusivamente para la fabricación de hojas de afeitar, hojas de sierra para metales, hojas para cuchillos y cadenas de rodillos".

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía e interino de Finanzas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Determínase el recargo correspondiente a los artículos asimilados y|o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas, con posterioridad al 5|5|1959.**

DECRETO Nº 5.026 — Bs. As. 5|5|60

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y|o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo ppdo., lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59), y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio relativo a la ubicación cambiaria de los artículos cuestionados, resta consagrar el recargo que deberán pagar en función del Decreto Nº 5.439|59, actualizando las listas anexas al mismo: Que, a tal efecto, corresponde definir la fecha desde la que debe considerarse comprendido cada producto en las respectivas partidas y listas anexas al Decreto 5.439|59, que se hayan determinado, por lo que se estima procedente fijar para tal fin la de la pertinente comunicación de la Comisión Asesora de Importaciones a la Dirección Nacional de Aduanas: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérense comprendidos en las partidas y listas anexas al Decreto Nº 5.439|59, desde la fecha que en cada caso se indican, a los productos que seguidamente se detallan:

Partida Nº	Producto	Lista
4460	Oxido de cobalto puro e impuro; desde el día 9|2|60. Res. D. N. A. Nº 48|59	4
4284|85	Isocolesterol (Lanster); desde el día 18|2|60. Res. D. N. A. Nº 413|59	3

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI — Alvaro Alsogaray — Guillermo W. Klein — Carlos A. Juni.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8743 — Subdirector: 34 - 8639 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757, p. b. - 34 - 5204

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso 40 - 5350

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 6675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 88 - 2756 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 89 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
De lunes a viernes, de 12.30 a 18 — Delegación Tribunales, de 11.30 a 18

ARANCEL

	Del día	Atrasado
Ejemplar	$ 1.50	$ 3.—
	Semestral	Anual
Suscripción	$ 225.—	$ 450.—
Precio del centímetro de columna por día		$ 80.—

Sumario

EDICION DEL DIA 11|5|60 (52 páginas)

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

ARTICULOS DE USO Y CONSUMO GENERAL. — **Declárase de uso y consumo general y de utilización obligatoria diversos elementos.**

DECRETO Nº 4.335 — Buenos Aires, 22 de abril de 1960.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición centralizada en la Dirección General de Suministros del Estado, de artículos de Uso y Consumo General en la Administración Pública Nacional, atento lo informado precedentemente, y CONSIDERANDO: Que por Decretos números 6.923/55, 6.748/55 y 5.402/57, han sido declarados de utilización obligatoria tres nóminas de tales elementos, cuya adquisición y ulterior provisión se encuentra a cargo del referido Organismo; Que la Dirección General de Suministros del Estado manifiesta que algunos artículos ofrecen poca demanda por parte de las distintas Reparticiones, como así también que su adquisición resulta onerosa a los intereses del Estado; Que por tales motivos, y teniendo en cuenta además los preceptos del Plan de Racionalización y Austeridad, estima conveniente anular la compra de los mismos; dictar un nuevo decreto autorizando el uso y consumo de los elementos detallados en planillas anexas, y derogar al propio tiempo los anteriormente citados; Que efectuadas consultas a distintos Departamentos de Estado, no se han propiciado observaciones a la medida propuesta; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de uso y consumo general y de utilización obligatoria en la Administración Pública Nacional (Administración central, servicios de Cuentas Especiales, organismos descentralizados y obras sociales), los artículos enumerados en las planillas anexas al presente decreto, que forman parte del mismo.

Art. 2º — Los elementos incluídos en la nómina anexa, cuyas características lo permitan y siempre que su aplicación no resulte antieconómica, serán marcados con la leyenda "D. G. S. E. - Uso Oficial", de forma y tamaño tal que resulte visible e identificable.

Art. 3º — Prohíbese con carácter general y en todas las jurisdicciones mencionadas en el artículo 1º, la adquisición de artículos de características similares o distintas a los especificados en la nómina anexa, salvo que se tratare de elementos técnicos para oficinas especializadas.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a modificar las especificaciones de los artículos de uso y consumo general, en sus características intrínsecas y/o formales, de acuerdo con los cambios y modalidades que se originen en la producción o cuando la práctica así lo aconseje.

Art. 5º — Dentro de los 90 días de la fecha del presente decreto, los organismos comprendidos en el artículo 1º del mismo deberán proporcionar a la Dirección General de Suministros del Estado un detalle, por única vez, de sus respectivos consumos anuales a efectos de la actualización del stock mínimo permanente. En el futuro, cuando prevean una variación apreciable en los consumos, con igual anticipación, deberán comunicarlo a la Dirección General de Suministros del Estado para permitirle efectuar el ajuste del stock.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado podrá proveer total o parcialmente los pedidos que se le efectúen, conforme se lo permitan sus existencias.

Art. 7º — Cuando por razones imprevisibles, la Dirección General de Suministros del Estado, no cuente con el stock necesario para satisfacer los pedidos formulados, queda autorizada ante razones de urgencia declarada por la Repartición solicitante, a contratar directamente el elemento requerido, en la cantidad estrictamente necesaria para solucionar la urgencia, y por el período que estime durará la reposición normal de las existencias.

Art. 8º — Facúltase a la Dirección General de Suministros del Estado, para autorizar a los organismos del Estado, a que adquieran directamente los artículos declarados de utilización obligatoria, cuando por razones de urgencia y por la escasa cantidad a proveer no se justifique su intervención, y siempre que la compra surja por motivos imprevisibles, que no pudieron contemplarse en el pedido global de la Repartición adquirente. Igual autorización podrá otorgarse cuando por tratarse de pedidos reducidos de servicios alejados de la Capital Federal, el costo del flete hiciera que la adquisición resultase antieconómica.

Art. 9º — Todos los organismos del Estado adquirirán directamente a la Dirección General de Suministros del Estado, los artículos de Uso y Consumo General y transferirán los importes facturados por la misma, sin perjuicio de someter posteriormente las actuaciones a la aprobación de las autoridades jurisdiccionales competentes de acuerdo con lo prescripto por los artículos 57º y 58º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto - Ley número 23.354/56 o de las disposiciones particulares del caso. Igualmente, cuando a juicio de la Repartición adquirente, así convenga a la mayor celeridad y eficiencia de la provisión, podrá transferir importes globales a la Dirección General de Suministros del Estado con determinación de la imputación. Al 31 de octubre de cada año, la Dirección General de Suministros del Estado deberá reintegrar a su origen los saldos no invertidos.

Art. 10. — Mientras la Dirección General de Suministros del Estado tenga existencia de otros artículos no incluídos en las planillas anexas, podrá suministrarlos a las diversas entidades que los soliciten.

Art. 11. — El Tribunal de Cuentas de la Nación al tomar la intervención que le compete en las actuaciones de compras, deberá observar el debido cumplimiento de las disposiciones que por el presente se establecen.

Art. 12. — Deróganse los Decretos números 6.923/55, 6.748/55 y 5.402/57.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 14. — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

ARTICULO	Nº de Artículo	
Abrecartas	1	
Abrecartas	1	1
Alfileres	7	
Alfileres Comunes Nº 3	7	1
Alfileres Surtidos en Cajas de 95 grs.	7	2
Alfileteros	8	
Alfiletero de dos Divisiones	8	1
Almohadilla	9	
Almohad. p/Sello Goma s/Entintar 7 x 12 cm.	9	1
Almohad. p/Sello Goma s/Entintar 8 x 16 cm.	9	2
Aprieta Papeles	11	
Aprieta papel ancho 6 cm.	11	1
Arandelas Cartón	12	
Arandelas de Cartón en Cajas de 500 unid.	12	1
Agendas Perpetuas	13	
Agenda Perpetua N. 10 de 200 Hojas	13	1
Bases para Calendario	22	
Base para calendario de pie sin taco	22	1
Biblioratos	23	
Bibliorato común a Palanca tam. esquela	23	1
Bibliorato común a Palanca tam. carta	23	2
Bibliorato común a Palanca tam. oficio	23	3
Bibliorato lomo angosto tam. oficio	23	4
Broches Amarillos	25	
Broche amarillo 2 patas punta red. Nº 2	25	2
Broche amarillo 2 patas punta red. Nº 6	25	4
Broche amarillo 2 patas punta red. Nº 10	25	6
Broche amarillo 2 patas punta red. Nº 12	25	7
Broche Clips	27	
Broche de alambre clips Nº 2 largo 2,5 cm.	27	2
Broche de alambre clips Nº 3 largo 3,1 cm.	27	3
Broches para Máquinas Abrochadoras	29	
Broche p/Máq. Abr. Bostich 21 6 caja x 5.000	29	3
Canastos	36	
Canasto para papeles Nº 1 alto 30 cm.	36	1
Canasto para expedientes Nº 25 x 36 cm.	36	2
Carpetas	37	
Carp. de Cart. c/Resort. Oficio Velox Nº 90	37	1
Carp. de Cart. Qual Es Resort. Tam. Ofic.	37	3
Carp. de Cart. 5 orejas tamaño oficio	37	5
Carp. de Cart. 3 solapas tamaño oficio	37	6
Carp. p/escritorio, de cartón c/punt. de cuero	37	8
Carp. p/escritorio dobles s/bolsa 36 x 54 cm.	37	10
Carp. Leg. cartón s/lomo 24 5 x 34 5 c/cinta	37	12
Ceniceros	40	
Cenicero circular	40	2
Cintas engomadas	42	
Cinta engomada ancho 13 mm. x 33 m. largo	42	1
Cinta engomada ancho 13 mm. x 66 m. largo	42	5
Cintas para máquina eléctrica	44	
Cinta p/máq. eléctrica Electromatic Neg. Fija	44	1
Cintas para máquina de calcular y sumar	46	
Cinta p/máq. calc. Astra Neg. rojo fij. 13 mm.	46	1
Cinta máq. sumar negra roja F/carretel neutro 11 mm.	46	16
Cinta para máquina escribir, carretel neutro	49	
Cinta p/máquina escribir negra fijo carretel neutro	49	1
Cinta para máquina viol. cop. carr. neutro 13 mm.	49	4
Copiadores lomo de cuero	50	
Copiador lomo de cuero de 500 hoj. oficio	50	1
Cuadernos	51	
Cuaderno tapa cartón Ray. c/margen 196 H.	51	7
Cuaderno tapa blanda rayado horizontal 100 H.	51	13
Cuaderno tapa hule 190 HC. margen e índice	51	15
Cuaderno tapa cartón 200 hojas cuadriculadas	51	16
Cuaderno rayado cuadriculado t/cartón 100 hojas	51	18
Chinches	52	
Chinches metal dorado Nº 2 en cajas x 100 U.	52	2
Esponjas de goma para mojadedos	53	
Esponja de goma p/mojadedos, repuestos	53	1
Fichas de cartulina	56	
Ficha de cartulina blanca 75 x 12 5 paq. x 100 U.	56	1
Ficha de cartulina blanca rayada 10 x 15 cm.	56	6
Ficha cartulina blanca rayada 12 5 x 20 cm.	56	7
Gomas elásticas en forma de banda	68	
Gomas elásticas en forma banda 5 x 2 c x 60 grs.	58	2
Gomas elásticas en forma banda 7 x 60 c x 60 grs.	58	4
Gomas elásticas en forma banda 10 x 5 c x 500 gr.	58	6
Goma líquida para pegar	59	
Goma líquida para pegar, vegetal, frasco x 300 G.	59	3
Gomas para borrar	60	
Goma para borrar escritura a máq., suaves	60	2
Goma para borrar escritura a lápiz Nº 30	60	3
Goma para borrar escritura lápiz tinta	60	5
Hilos	65	
Hilo para atar blanco de algodón 86 ovillo	65	1
Hilo para atar cáñ. Nº 3 10 de 100 G. ovillo	65	2
Hilo para atar cáñ. tipo fino Nº 3 82 ovillo	65	11
Hilo para atar cáñ. t/Gr. 6 65 4 500 g. ovillo	65	13
Hilo de Formio mediano ovillo 800 1500 Gr.	65	16
Piolín para atar de lino med. ov. 500 grs.	65	17
Impermeables para copiadores	68	
Impermeable para copiador de cartulina oficio	68	1
Indices	69	
Indice tapa de cartón Ray Horis 150 Hoj.	69	2
Lacres	72	
Lacre común en barra tamaño aprox. x 23 x 2 cm.	72	1
Lacre en panes de 500 gramos	72	2
Lapiceras	73	
Lapicera común	73	1
Lápices	74	
Lápiz copiativo color azul	74	1
Lápiz grueso exagonal 0 cilíndrico c/verde	74	5
Lápiz copiativo color verde	74	4
Lápez grueso exagonal 0 cilíndrico c/azul	74	6
Lápiz grueso exagonal 0 cilíndrico rojo	74	8
Lápiz color negro Nº 2	74	9
Lápiz de tinta común	74	22
Leznas	75	
Lezna tipo rompe hielo c/cabo	75	1
Libretas	76	
Libreta tapa de hule, cuadriculada 98 H. 11 x 16	76	1
Libreta tapa de hule, rayado horizontal, 98 H. 11 x 16	76	6
Libreta t/hule ray. horiz. H. 200 H., c/índice 11 x 16	76	10
Máquinas	80	
Máquina abrochadora Standard tamaño 21 6	80	1
Máquina de escribir	80	2
Máquina de sumar y calcular	80	3
Máquina perforadora de hierro c/base madera	80	5
Mojadedos	81	
Mojadedos de caucho c/esponja de goma	81	1
Paño para copiador	86	
Paño para copiador tamaño oficio	86	1
Papel cuadriculado	87	
Papel cuadriculado cuad. med. tamaño doble oficio	87	2
Papel para taquigrafía	89	
Papel para taquigrafía block 100 H.	89	3
Papel borrador	91	
Papel borrador	91	1
Papel oficio	92	
Papel oficio rayado horizontal en cuadernos 5 pliegos	92	1
Papel obra primera	93	
Papel obra 1ª satinado 80 grs. of. 22 x 35	93	1
Papel obra 1ª satinado p/Exp. 707 x 1.000 mm. resma	93	2
Papel obra 1ª satinado p/Exp. 250 x 353 mm. Carat.	93	3
Papel carbónico	95	
Papel carbónico negro p/máquina, tamaño oficio 1 faz	95	2
Papel tipo Romani	96	
Papel tipo Romani doble oficio liso	96	2
Papel tipo Romani oficio rayado	96	3
Papel Manifold	97	
Papel Manifold en resmas 841 x 1.189 mm.	97	4
Papel Manifold tamaño 210 x 297 mm.	97	5
Papel en blanco	98	
Papel blanco alisado 100 110 grs. en resmas	98	7
Papel actuación externa 100 110 grs.	98	8
Papel actuación interna 80 grs. 210 x 297 mm.	98	9
Papel actuación interna 80 grs. resma 841 x 1.189 mm.	98	10
Papel cuenta	99	
Papel cuenta 2 columnas tam. doble oficio, cuad. 5 P.	99	1
Papel cuenta 4 colum. doble of/cuad. 5 Plieg.	99	8
Papel para embalar	100	
Papel para embalar Kraft 85 x 120 de 120 grs.	100	1
Papel para embalar Kraft 83 x 120 de 80 grs.	100	3
Papel para máquina sumar calcular	101	
Papel para máquina sumar ancho 4,5 cms. rollo	101	1
Papel para máquina sumar ancho 6 cms. rollo	101	2
Papel para máquina sumar ancho 7 cms. rollo	101	3
Papel para máquina sumar ancho 8 cms. rollo	101	5
Papel para máquina sumar ancho 9 cms. rollo	101	7
Papel para máquina sumar y 0 calc. ancho 10 cms.	101	8
Papel para mimeógrafo	103	
Papel para mimeógrafo absorbente, verde, oficio	103	1
Papel para mimeógrafo absorbente, resma 60 70 grs.	103	3

ARTICULO	Nº de Artículo	
Papel secante	104	
Papel secante para carp. de escritorio 34 x 53 verde	104	1
Papel secante para secador tiras de 8 x 30	104	5
Pastas para pegar	105	
Pasta para pegar en frasco de 500 grs.	105	2
Pinceles	106	
Pincel para goma y pasta de pegar	106	2
Pinches para papel	107	
Pinches para papeles de 14 cm. alto	107	2
Portafolios	108	
Portafolio cuero 40 x 30, 3 divisiones, 2 llaves	108	1
Porta sellos	110	
Porta sellos de metal p/8 sellos giratorio	110	1
Plumas	112	
Plumas cucharón en cajas de 144 unidades	112	1
Plumas cucharón en cajas de 100 unidades	112	2
Plumas cucharita en cajas de 144 unidades	112	5
Plumas cucharita en cajas de 100 unidades	112	6
Plumas p/lapicera escritor punta iridio	112	11
Reglas	121	
Reglas cuadrad. largo 50 cms.	121	2
Reglas planas milimetradas largo 50 cms.	121	5
Secadores	125	
Secador	125	1
Sellos	126	
Sello fechador goma giratorio chico	126	1
Sellos num. banda de goma alt. tipo 12 cm.	126	3
Sobres	127	
Sobre para cartas s/membrete papel blanco	127	3
Sobre of. s/impres. Conf. papel obra 1ª	127	5
Stencils	128	
Stencils para mimeógrafo tipo Gestetner of.	128	2
Tijeras	136	
Tijera de acero forjado de 17 5 cm.	136	2
Tintas para sellos de goma	137	
Tinta para sello de goma c/viol. F. 500 c.c.	137	13
Tinta para sello de goma c/viol. F. 125 c.c.	137	14
Tinta para escritura común	141	
Tinta para escritura común azul negra 1 litro	141	1
Tinta para escritura común azul negra 1,2 litro	141	2
Tinta para escritura común azul negra 1,4 litro	141	3
Tinta para escritura común roja 1 litro	141	4
Tinta para escritura común ropa 1,2 litro	141	5
Tinta para escritura común roja 1,4 litro	141	6
Tinteros de vidrio	144	
Tintero vidrio para 1 tintero t/bakelita 10 x 12	144	1
Tintero vidrio para 2 tinteros t/bakelita 12 x 17	144	2
Tinteros repuesto para escritor.	145	
Tintero tinta azul negra rep. redondo 58 c.c.	145	1
Tintero tinta azul negra rep. cuad, 28 30 c.c.	145	2
Tintero tinta roja rep. tint. esc. red. 60 c.c.	145	3
Baldes	310	
Balde de hierro galvanizado reforzado cap. 15 litros	310	2
Cabo para cepillo	316	
Cabo para cepillo madera pulido largo 130 cm.	316	1
Cepillos	317	
Cepillo Palmira p/mano y hil. 7 x 26	317	4
Cepillo Trevia p/mano 4 hil. 7 x 15	317	5
Cepillo Palmira s/cabo Nº 20 p/lavar pisos	317	6
Cucharitas	319	
Cucharita para café con leche alpaca c/grab. DGSE	319	1
Creolina	320	
Creolina desinfectante tambores 20 litros	320	2
Creolina desinfectante en lata de 10 litros	320	3
Depósitos para residuos	326	
Depósitos residuos red. con tapa y asas 51D, 56 alto	326	1
Escobas	333	
Escoba de paja de maíz de guinea 5 hilos reforzada	333	1
Escobillas	334	
Escobilla de trevia para limpiar cloacas	334	1
Escobillones de cerda	335	
Escob. cerda sin cabo 45 cm.	335	2
Escob. cerda sin cabo 70 cm.	335	4
Escurridores de goma	338	
Esc. goma mont. s/mad. c/hueco p/c. 45 cm.	338	2
Escurridores goma negra mont. s/mad. c/cabo 70 cm.	338	4
Esponjas de celulosa	340	
Esponja celulosa t/tinco 14 x 10 x 4 5 cm.	340	1
Esponjas de acero	341	
Esponja acero para limpiar aluminio 50 gramos	341	1
Franelas	349	
Franela amarilla para limpiar mueble 50 x 60 cm.	349	4
Jabón tipo sapolio	365	
Jabón tipo sapolio 310 350 grs.	365	1
Jabón para lavar	367	
Jabón para lavar en barras de 2 kilogramos	367	1
Jabón en polvo	368	
Jabón en polvo en bolsa de 5 kilogramos	368	1
Jabón en polvo en bolsa de 25 kilogramos	368	2
Jabón en polvo en bolsa de 30 kilogramos	368	3
Jabón en polvo en bolsa de 40 kilogramos	368	4
Jabón en polvo en bolsa de 50 kilogramos	368	5
Limpia metales	374	
Limpia metales tipo Brasso en tarros 500 c.c.	374	1
Limpia metales en frasco de 250 c.c.	374	4
Palas para residuos	384	
Pala para residuos t/media luna con mango	384	3
Papel higiénico	385	
Papel higiénico en rollos de 650 hojas	385	1
Polvo pulidor	386	
Polvo pulidor en tarro de 1 kilogramo	386	1
Regaderas	393	
Regadera de hierro galvanizado capacidad 10 litros	393	1
Repasadores	394	
Repasador tipo común de algodón 70 x 70 cm.	394	1
Tazas para café con leche	402	
Taza para café con leche con platos 250 c.c.	402	1
Trapos de piso	404	
Trapo de piso común de 55 x 60 cm.	404	1
Trapos rejillas	405	
Trapo rejilla tupido blanco 54 x 50 cm.	405	1
Virutas de acero	411	
Virutas de acero fino en paquete de 350 gramos	411	1
Virutas de acero mediano en paquete de 330 gramos	411	2
Virutas de acero gruesa en paquete de 350 gramos	411	3
Lámparas eléctricas	501	
Lámparas eléctricas incandescentes de 25 w.	501	1
Lámparas eléctricas incandescentes de 40 w.	501	2
Lámparas eléctricas incandescentes de 60 w.	501	3
Lámparas eléctricas incandescentes de 75 w.	501	4
Lámparas eléctricas incandescentes de 100 w.	501	5
Lámparas eléctricas incandescentes de 150 w.	501	6
Lámparas eléctricas incandescentes de 200 w.	501	7
Lámparas eléctricas incandescentes de 300 w.	501	8
Tubos fluorescentes	502	
Tubo fluorescente luz día 20 w.	502	1
Tubo fluorescente blanco 20 w.	502	2
Tubo fluorescente luz día 40 w.	502	3
Tubo fluorescente blanco 40 w.	502	4

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase la inversión de capital en máquinas, equipos y materias primas destinadas a la instalación de una planta para la elaboración de extracto o aceite de limón concentrado.**

DECRETO Nº 4.618 — Buenos Aires, 29 de abril de 1960.

VISTO la presentación efectuada en Expediente número 5.981/59, por la firma Seven-Up Export Corporation, de Estados Unidos de América, en la que propone una inversión de capital extranjero en máquinas, equipos y materias primas en una sociedad a constituirse en el país, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital propuesta está destinada a instalar una planta para la elaboración de extracto o aceite de limón concentrado; Que de conformidad con los estudios realizados la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de veinticinco mil quinientos setenta dólares estadounidenses (u$s. 25.570,—), valor C .y F. Buenos Aires, en maquinarias y equipos (u$s. 24.409,—) y materias primas (u$s. 1.161,—) destinada a la instalación de una planta para la elaboración de extracto o aceite concentrado de limón propuesta por la firma Seven-Up Export Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, para ser radicada en una Sociedad Anónima a constituirse en el país, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día del despacho a plaza de los bienes, el inversor recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se acompaña al presente decreto y se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de la firma receptora.

Art. 4º — Las maquinarias y equipos que forman parte de la presente inversión, quedan eximidos de. pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos números 11.917/58, 11.918/58, 11.919/58 y 5.439/59. Las materias primas tributarán los recargos vigentes a la fecha de su despacho a plaza.

Art. 5º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la presente inversión.

Art 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de los seis meses a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 7º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya introducción se autoriza. Igualmente, dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión, deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la instalación de una planta para la elaboración de extracto o aceite concentrado de limón, en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, debiendo entrar en producción en un plazo que no excederá de los doce meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 10. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la presente inversión, sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 12. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios, las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 13. — Dentro de los ciento ochenta días de la fecha del presente decreto, deberá acreditarse la constitución definitiva de la Compañía Seven-Up Argentina, Sociedad Anónima, mediante la presentación al Ministerio de Economía del testimonio debidamente inscripto de sus estatutos.

Art. 14. — El importe de los recargos que tributen las materias primas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º, no podrá computarse como inversión de capital extranjero.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni

DETALLE DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS A RADICAR POR LA FIRMA SEVEN - UP EXPORT CORPORATION

		u$s.
	Maquinarias y equipos	
1	Un concentrador de aceite de limón especialmente diseñado y construido por la Seven-Up Company, con piezas de repuesto	14.208.—
1	Un filtro de acero inoxidable marca Sparkler y bomba	5.060.—
2	Dos bombas químicas de acero inoxidable marca Eco	1.275.—
1	Juego de partes neumáticas, embudos, hidrómetros, provisiones de laboratorio, papel filtrante y tubería tygon	1.275.—
1	Juego de equipo laboratorio, incluyendo un electrodo fotómetro y cambiador de voltaje	925.—
12	Cilindros graduados "Pyrex"	225.—
1	Una tabla de escurrir de neoprene	22.—
1	Un pulidor de extracto fulifio y elementos	119.—
15	Quince válvulas de desagote especial de teflon	775.—
1	Una máquina para llenar botellas	525.—
	Materias primas	
2.000	Libras de dicalite Speedox	237.—
2.000	Libras de 20 x 40 carbón en polvo Atlas	924.—
	Valor total C. y F.	25.570.—

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébase resolución.

DECRETO Nº 4.420. — Bs. As., 25|4|60

VISTO el Expediente Nº 3.978|58 J. N. G., en el que la Junta Nacional de Granos, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, eleva para su aprobación la Resolución "J. N. G." Nº 1.057, del 30 de octubre de 1958, por la que se resolvió la compra del cincuenta por ciento (50 %) del aceite elaborado y el equivalente en aceite de la semilla de lino, declarados por los industriales aceiteros a la Junta Nacional de Granos como existencias disponibles al 1º de septiembre de 1958, fijándole un precio de seis pesos con cincuenta centavos (m$n. 6.50) moneda nacional, por kilogramo puesto sobre vagón o camión dársena, y CONSIDERANDO: Que la medida en cuestión está fundada en la necesidad de resolver el problema que creaba a los industriales la falta de colocación, a precios razonables, del aceite de lino disponible; Que, a su vez, resultaba conveniente para el Estado defender su precio en el mercado internacional, formando además una reserva adecuada para atender posibles compromisos emergentes de negociaciones en curso y la cantidad de aforos abiertos; Que del informe producido por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a fojas 95, compartido por el Ministerio de Economía a fojas 102, resulta que las operaciones concertadas por la Junta Nacional de Granos como consecuencia de la resolución precitada, fueron efectivamente provechosas para el Estado, por lo que corresponde su aprobación, a título de excepción, tal como lo sugiere la Procuración del Tesoro a fojas 103. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, con carácter de excepción, los artículos 1º y 2º de la Resolución "J. N. G." Nº 1.057, dictada por la Junta Nacional de Granos el 30 de octubre de 1958, que en copia autenticada corre a fojas 10 de estas actuaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Cancélase exequátur.

DECRETO Nº 4.634 — Bs. As., 29|4|60

VISTO la nota Nº A.20.3.1 del 6 de abril de 1960 de la Embajada de Suiza acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 1.393 M. 69 del 8 de febrero de 1957 a la Patente que acredita al Señor D. Henri Charles Girón en el carácter de Cónsul de Suiza en Rosario.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 4.635. — Bs. As., 29|4|60

VISTO: la nota Nº R. E. C. 71|60 del 11 de abril de 1960 de la Embajada del Paraguay acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de Asunción el 4 de marzo de 1960,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 12.813 M. 673 del 15 de octubre de 1957 a la Patente que acredita el señor D. Bernardo Rodríguez en el carácter de Cónsul del Paraguay en Clorinda.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al Señor D. Marcos Fuster en el carácter de Cónsul del Paraguay en Clorinda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE.

Representante de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 4.915 — Bs. As. 3|5|60

VISTO el Expediente Nº 900|58, en el cual el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria solicita por razones de servicio relacionadas con el mejor desempeño de las funciones específicas

provincia de Misiones, el reemplazo del Representante de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación ante la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, Ingeniero Agrónomo Natividad Francisco Rodríguez, designado por Decreto Nº 11.720 del 22 de diciembre de 1958 y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, al funcionario del citado Departamento, Ingeniero Agrónomo Nicanor J. Simonetti (L. 7.372), Clase 1911, Matrícula Nº 533.592, D.M. 4, C. I. 667.364, Capital Federal, en reemplazo del Ingeniero Agrónomo Natividad Francisco Rodríguez, que fuera designado por Decreto número 11.720 del 22 de diciembre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Industria y Minería e interino de Comercio de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI — Alvaro Alsogaray — Ernesto Malaccorto — Carlos A. Juni.

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

NOMBRAMIENTOS

14.612—4|11|59. — Nómbrase a partir del 1|11|59, en distintas reparticiones, al siguiente personal: Celestina Marta Lindstroem de Laetra, Marta Juana Verdugo de Cecati, Elia Elena Behrensen, Angelina Natividad Stefanolo de Mancini.

17.193—23|12|59. — Nómbrase en la Dirección General Impositiva a la actual agente de la Dirección General Inmobiliaria Da. Adela Martina Traversa.

17.195—23|12|59. — Nómbrase en la Casa de Moneda de la Nación a D. Francisco Tato.

17.196—23|12|59. — Nómbrase en la Dirección General Impositiva al actual agente de la misma repartición D. Jorge Alberto Sorol.

REINCORPORACION

12.812—30|9|59. — Reincorpórase en la Dirección General Impositiva a D. José María Martínez.

ESCALAFONAMIENTO

13.633—28|10|59. — Escalafónase a partir del 1|10|59 al agente D. César Augusto Celiz.

HORARIO ESPECIAL

13.729—29|10|59. — Autorízase a la agente de la Dirección General de Obra Social Da. Rosa Fa. de Fernández para que cumpla un horario reducido de labor.

13.728—29|10|59. — Autorízase a la agente de la Dirección General de Suministros del Estado Da. Elvira Dolores Cagais de Trillo para desempeñarse con un horario de excepción.

17.316—29|12|59. — Autorízase al agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración Don Juan Montanaro para cumplir un horario de excepción.

HABERES

13.109—21|10|59. — Insístese en el cumplimiento de la liquidación Nº 347 de la Dirección General de Contabilidad y Administración relativa a la diferencia de haberes del personal del Gabinete de la Secretaría de Hacienda entre el 1|11|58 y el 31|3|59 y de la relativa al mes de abril de 1959, por igual concepto.

SITUACION DE REVISTA

14.914—6|11|59. — Aclárase la forma en que deberán considerarse extendidas designaciones efectuadas en distintas reparticiones de la Secretaría de Hacienda.

17.298—28|12|59. — Aclárase la forma en que deberán considerarse extendidas designaciones efectuadas en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

COMISION DE SERVICIOS

15.456—19|11|59. — Amplíase a partir del 14|7|59 y por 6 meses, la Comisión que cumple en Santa Rosa, La Pampa, el agente de la Dirección General Impositiva D. Aldo Francisco Sobre.

13.468—26|10|59. — Autorízase al agente de la Dirección General Impositiva D. Beneficio López Pereira para que preste su colaboración a la Go-

LICENCIAS

13.741—29|10|59. — Limítase al 1|9|59 la licencia concedida por decreto número 5223|58 al agente de la Dirección General de Obra Social doctor Abel Roberto Gilardon.

ADSCRIPCIONES

12.678—13|10|59. — Considérase adscripto del 8|3|56 al 31|3|58, a la ex-Junta Nacional de Recuperación Patrimonial y del 1|4|58 al 30|9|59 a la Comisión Liquidadora Decreto-Ley número 8124|57 al agente de la Dirección General Impositiva D. Bernardino D'Amore.

14.596—4|11|59. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al agente de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación D. Aurelio Salvador Barone.

15.795—23|11|59. — Adscríbese a la Secretaría de Informaciones de Estado a la agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración Nora Sofía Ana Kolungia.

15.796—23|11|59. — Considérase adscriptos a la Comisión Especial Investigadora de la Producción y Comercio de los Medicamentos a los agentes de la Dirección General Impositiva Daniel Julio Calabrese, José Pablo Pique, Constantino Juan Botana y otros.

15.797—23|11|59. — Considérase adscripto a la intervención en la Dirección Nacional de Aduanas al oficial 9º del H. Congreso de la Nación D. Juan Carlos Sempe.

15.798—23|11|59. — Déjase sin efecto el decreto 10.119|59, mediante el cual se limitó la adscripción a la Comisión Especial Investigadora de Supuestas Maniobras de Contrabando de los agentes de la Dirección General Impositiva Nestor Miguel y Martín Aloe.

16.889—21|12|59. — Adscríbese a la Comisión Nacional del Río Bermejo al agente D. Alfredo Spennato.

17.259—28|12|59. — Adscríbese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al agente D. Néstor Armida.

RENUNCIAS

13.110—21|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes de la Dirección General Impositiva Guillermo Juan Heinemann, Francisca Margarit de Taccioli, María Josefina Lares Harbin de Vicetto y otros.

13.111—21|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Mario Aníbal Stigliano, Olga Filomena Petrino de Lavallo, Mario Leopoldo Rlavec y otros.

13.113—21|10|59. — Acéptase la presentada por don Miguel Korniat; déjase sin efecto las designaciones a favor de Antonio Muñoz y Omar Rodolfo Vilchez y limítase el escalafonamiento dispuesto a favor de Miguel Angel Cordi.

13.191—21|10|59. — Acéptase la renuncia presentada por los agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Antolín Faustino Magallanes, Germán Ayala, Alonso Ordoñez y otros, y déjase sin efecto el nombramiento efectuado a favor de Juan Antonio Ferrari.

13.102—21|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes de la Dirección General Impositiva Salvador Eugenio Longo y María Teresa Clerici de Uribe y déjase sin efecto las designaciones efectuadas a favor de Cleonice Mirci de Vaggi y Josefa Benigna Quintero.

13.103—21|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Roberto Augusto Vázquez, Isabel López de Amoroso, Aurora Cadarso de Bavastro y otros.

13.104—21|10|59. — Acéptase la presentada por las agentes de distintas reparticiones señores Raquel Susana Pellegrini de Garro, Juan Pescetto, Santiago Ruiz y otros.

13.105—21|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes Elvira Rosalía Roth de Rodríguez, Adriana Elena Bernal de Iglesias, Erminda Victoria Villamil.

13.107—21|10|59. — Desestímase la renuncia del agente Adriano Dávila a quién se declara cesante.

13.325—22|10|59. — Acéptase la presentada por el agente D. José Daniel Menéndez.

13.326—22|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas Juan Angel Ferreiro, Carlos Alberto Forestiero y María Germinia Torres de Deymonnaz.

23.327—22|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Osvaldo Fidel Nocetti, Dionisio Gregorio de Jesús, Carlos Jesús Rivello y otros.

13.328—22|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones, señores Marta Clementina Bulacio de Escolar, Rosa Rosovsky, Alfredo León Vicente y otros.

13.329—22|10|59. — Acéptase la presentada lor los agentes de distintas reparticiones señores Pedro Seferino Morales Jameson, Tirso Oscar Bal-

13.330—22|10|59. — Acéptase la presentada por el agente de la Contaduría General de la Nación señorita Nelly Raquel Alvarez.

13.383—23|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Alberto Enrique Amavet, Eduardo Manuel Quintana, Pedro Rodolfo Altemir y otros; limítase a partir del 2|9|57 los servicios del agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración D. Roberto Eduardo Vineri.

13.732—29|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones Ilda Roquelina Deymonnaz, Armando Di Menza, Norah Elba Mangiante de Carranza y otros.

13.733—29|10|59. — Acéptase la presentada por el agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos D. Rómulo Brachi.

13.735—29|10|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Juan Carlos Louzan, Manuel Luis Cieri, Delia Nelida Roca de López Fidanza y otros.

13.742—29|10|59. — Acéptase la presentada por el agente D. Luis Cocco.

14.610—4|11|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Francisco Cazzola, Roberto Edmundo Alemán, María Adela Rebollo y otros.

14.611—4|11|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores José Antonio Leone, Héctor Julio Fibla, Matilde Hipólita Peralta de Nazar Anchorena y otros.

14.613—4|11|59. — Acéptase la presentada por los señores agentes Enrique Alberto Pelaez, y Leopoldo Angel Natalio Bonanni.

14.619—4|11|59. — Acéptase la presentada por el agente José Luis Pasqualini.

14.912—6|11|59. — Desestímase la renuncia presentada por el agente Juan Enrique Urquet, a quien se declara cesante.

14.918—6|11|59. — Desestímase la presentada por el agente Adolfo Víctor de Vicenzi, a quien se declara cesante.

15.412—18|11|59. — Acéptase la presentada por los empleados de distintas reparticiones señores Josefina Elisabeth Russo de Menutti, Herminia Julia Graziano e Inocencia López Zaccagnini.

15.413—18|11|59. — Acéptase la presentada por los agentes Raúl Pedro Coler y Luis Stok.

15.414—18|11|59. — Acéptase la presentada por los señores agentes de distintas reparticiones señores Roberto Hugo Barrera, Cristóbal Enzo Cragnolini, Arturo Ignacio Morteo y otros.

15.415—18|11|59. — Acéptase la presentada por los agentes Eduardo Masotta y Modesto Fernández y déjase sin efecto los nombramientos recaídos a favor de Milo José Colombi y Rubén Darío Lemos.

15.416—18|11|59. — Acéptase la presentada por los empleados de distintas reparticiones señores Héctor Enrique Sergi, Juan Manuel Rivas, María Elena Iglesias y otros.

15.417—18|11|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Eladio Mamarto Segura, Jorge Genaro Carratú, Carlos Jorge Raúl Crespolini y otros.

15.457—19|11|59. — Acéptase la presentada por el agente D. Alfonso José Monteavaro.

15.458—19|11|59. — Acéptase la presentada por los señores Ramón Felipe Amate, Dora Leontina Ulled de Aliprandi, Jorge Eduardo Aboso y otros.

15.459—19|11|59. — Déjase sin efecto la limitación de servicios, dispuesta por Decreto 13.632|59 del agente Alfredo Hilario Hurtado, cuya renuncia se acetpa.

15.460—19|11|59. — Acéptase la presentada por los agentes Alberto Francisco Paz, Alicia Carmen Fernández de Murúa, Francisca Magdalena Andrea Miglioli de Sorhanet y otros.

15.648—19|11|59. — Desestímase la renuncia presentada por el agente D. Francisco García, a quien se declara cesante.

15.469—19|11|59. — Acéptase la presentada por los agentes pertenecientes a distintas reparticiones señores Celia Franceschi, Isabel Beatriz Liska, Osvaldo Ricardo Fenaroli y otros.

15.952—1º|12|59. — Acéptase la presentada por los agentes Julio Amad, Luis Guillermo Villagra y José Antonio Vilas.

15.967—1º|12|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Pedro Orfilio García Molina, Faustino Fernández, Felipe Benito Zurita y otros.

15.968—1º|12|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Héctor Omar Camino, Juan Candela, Elia Beatriz

17.192—23|12|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Octavio Bustamante, Aída Rosa Buontempo de Diassi, Teresa Elena Yubro de Cersósimo y otros.

17.194—23|12|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores Elena Ercili Cataneo, Enzo Italo Américo Valenti. Ferro y otros.

17.278—28|12|59. — Acéptase la presentada por los agentes de distintas reparticiones señores José Palazzo, Edith de las Mercedes Zapiola de Fernández, Ernestina Girado y otros.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SOCIEDADES ANONIMAS

16.735—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Malvasia, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera y de Administraciones.

16.736—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Núcleo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera.

16.737—16|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Caños, Filtros Johnson (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

16.739—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Marmicoc Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos.

16.758—16|12|59. — Derógase el Decreto Nº 6.601 de fecha 23|12|55, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Paestum, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

16.759—16|12|59. — Derógase el Decreto Nº 13.421 de fecha 3|7|50, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Granoll, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima.

16.760—16|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mourente y Cía.", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria.

16.763—16|12|59. — Apruébase el nuevo texto de los artículos 7º y 8º del estatuto de la sociedad "Transcontinental, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial".

16.766—16|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sardellone, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial".

16.768—16|12|59. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Coryfer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "Coryfer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera".

16.771—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Fogata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera".

16.772—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Flavia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.

16.773—16|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Hutton, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial".

16.774—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Roberto Seidmann, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

16.775—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Telmi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

16.776—16|12|59. — Apruébase el nuevo texto del artículo 2º del estatuto de la sociedad Roberto Berlingieri, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

16.781—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Rodolfo P. Weinberg, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

16.782—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Pedro Kerlakian e Hijos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

16.787—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad A. González Silva y Santiago Arce, S.A. Agropecuaria, Comercial.

16.788—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Murchison, S. A., Estibajes y Cargas.

16.789—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad A. Waldman e Hijo y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

16.790—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Eduardo de Oliveira César, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

16.791—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Livore", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria.

16.777—16|12|59. — Apruébase el nuevo texto del artículo 6º del estatuto de la sociedad Cosudam, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.

16.778—16|12|59 — Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Fensud, Fábrica Argentina de Fenol y Derivados, Sociedad Anónima".

16.779.—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Tábano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

16.780—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad San Edgardo, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera, Inmobiliaria.

16.792—16|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Infico", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Marabah, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera."

16.796—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Godoy Cruz", Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada.

16.797—16|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Siro - Comi, Aviones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.

16.838—17|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Imaco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

16.839—17|12|59. — Apruébase el nuevo texto de los artículos 6º y 13º del estatuto de la sociedad "Cruz Alta", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

16.840—17|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Victorio Elena, Sociedad Anónima, Comercial, Marítima, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria.

16.841—17|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Pisecki, Korob y Kalejman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

16.842—17|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Idaba, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria y Comercial.

16.843—17|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Dalma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

16.844—17|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Cayasa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

16.845—17|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Paladín", Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

17.136—22|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Razón", Editorial, Emisora, Financiera y Comercial.

17.137—22|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Trans-Ona", Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial y Financiera.

17.141—22|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rector", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará Cottonlex, S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

17.143—22|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial, la que en lo sucesivo se denominará Indupa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

17.145—22|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Juan Cincotta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

17.148—22|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Varela y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

17.150—22|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Goffre, Carbone y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, la que en lo sucesivo se denominará Goffre, Carbone y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

17.152—22|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Establecimientos Metalúrgicos "Tubomet", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera.

17.161—22|12|59. — Apruébase el nuevo texto de los artículos 6º y 7º del estatuto de la sociedad "Breyer Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos.

17.224—23|12|59. — Apruébase el nuevo texto de los artículos 5º y 9º del estatuto de la sociedad "Trafimetal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

17.225—23|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem", la que en lo sucesivo se denominará "Salar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem".

17.227—23|12|59. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial".

17.229—23|12|59. — Autorízase a funcionar como sociedad anónima a la sociedad Interal, Sociedad Anónima, Algodonera, Industrial y Comercial.

17.230—23|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Ager", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial.

17.234—23|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Kosmos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

17.237—23|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ruralco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola, la que en lo sucesivo se denominará "Ruralco", Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial.

17.238—23|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Lucerna" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

17.239—23|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sagazola, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

17.240—23|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Cozzo Hnos.", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

17.363—29|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Locavan" Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria.

17.365—29|12|59. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Buxton - Petters S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

17.367—29|12|59. — Apruébase la reforma instroducida en el estatuto de la sociedad Bombay Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

17.375—29|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Marfico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

17.376—29|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Monsanto Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

17.378—29|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Genovesi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará Armando Mann, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera.

17.379—29|12|59. — Apruébase la reducción del capital suscripto de la sociedad "El Chabuaral, Sociedad Anónima Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera".

17.405—29|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "River Oil Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

17.406—29|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inmobiliaria y Financiera Alfonso Menéndez Behety, Sociedad Anónima".

17.407—29|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Establecimiento Descours y Cabaud, Sociedad Anónima Industrial".

17.408—29|12|59. — Apruébase la reforma del nuevo texto del artículo 2º del estatuto de la sociedad Industrias Llave, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

17.412—19|12|59. — Apruébase el nuevo texto del artículo 3º del estatuto de la sociedad, Maoca, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

17.426—29|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ficom, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria".

17.430—29|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera "La Morena".

17.437—29|12|59. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Instituto de Previsión Americano", Sociedad Anónima de Seguros Generales.

RESCISION DE CONTRATOS

16.800—16|12|59. — Rescíndese el contrato suscripto con la firma Hijos de Félix Martínez, por la provisión de 1.000 bancos escolares que por un importe de m$n. 580.000.— le fuera adjudicada en la licitación pública número 7|58.

16.801—16|12|59. — Rescíndese el contrato suscripto con la firma Alberto Massimino, adjudicataria de la licitación pública Nº 30|55 y por la cual debía suministrar ochenta toneladas de leña con destino al Instituto Nacional de Niños Sordomudos.

CONTRATACION DIRECTA

16.729—15|2|59. — Modifícase el Decreto Nº 13.603|59 sobre contratación directa efectuada por la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES. — ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, BUENOS AIRES. Apruébanse reformas de los estatutos sociales.

RES. M. Nº 209.—Bs.As., 25|4|60. —

VISTO la solicitud presentada por la "Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Buenos Aires", en el expediente Nº 2.869|52; y CONSIDERANDO: Que la "Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Buenos Aires"; goza de personería gremial otorgada por Resolución M. número 1 de fecha 3 de enero de 1955; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Interino), Resuelve:

1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales de la "Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Buenos Aires", en la forma obrante de fojas ciento setenta (170) a ciento ochenta y cuatro (184).

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Alsogaray

DECLARACION DE PRINCIPIOS

En el derecho adquirido por los trabajadores, base fundamental en que se apoya la sociedad moderna, se inspiró la clase obrera para crear sus movimientos de reivindicaciones emancipadoras.

La acción sindical encierra la firme determinación de la clase trabajadora de alcanzar sus objetivos, fundados en una sociedad donde imperen los sanos principios de la Justicia.

Por dicha causa, nuestro Sindicato llevará a la acción y desarrollo la unidad del gremio y de la Clase Obrera Argentina hacia los objetivos que nos emancipen de la explotación económica y social contribuyendo al mismo tiempo para disciplinar una firme conciencia de liberación económica nacional en beneficio del pueblo argentino.

Otros objetivos fundamentales deben ser: Velar en forma permanente para que se concreten en realidades tangibles el orden constitucional, la independencia sindical liberada de toda ingerencia patronal o estatal; la garantía para los trabajadores agrupados en organizaciones obreras de la absoluta libertad, sin trabas de ninguna naturaleza, de hacer oír su opinión en todos los problemas en que están en juego sus intereses gremiales.

A la concreción por los trabajadores intelectuales, manuales, industriales o rurales de todos esos objetivos, Sanidad Argentina aportará con todo su apoyo y bregará dentro de su jurisdicción para la consolidación efectiva de los mismos.

ESTATUTOS SOCIALES

Artículo 1º. — La Asociación, fundada en Buenos Aires el día 21 de Septiembre del año 1935, por el personal de Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares, con el objeto de propender a la defensa gremial, mutual y

cultural de los trabajadores de la Sanidad Argentina, se constituye en Asociación que agrupará a los trabajadores de: Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Sociedades, Mutuales y de Beneficencia, Laboratorios de Especialidades Medicinales (Químicas Farmacéut.cas) Laboratorios Biológicos, Veterinarios, de Análisis, Consultorios Particulares y Droguerías en General. Su zona de actuación será la Capital Federal y Gran Buenos Aires, y tendrá su domicilio legal en la calle Saavedra 159 de esta Capital. Llevará como denominación: Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina — Buenos Aires.

Art. 2º. — Son objeto y propósitos de la Asociación:

a) Mejorar moral, material, técnica y culturalmente las condiciones de los trabajadores que agrupa.
b) Propender directamente o por intermedio de la Federación a la cual esté adherida, a la sanción de Leyes de beneficios generales para la Clase Trabajadora Argentina y en particular para los trabajadores de la Sanidad.
c) Ayudar mutualmente a sus asociados en los casos que contemplen los artículos del presente Estatuto, como asimismo propender por los medios a su alcance, a la estructuración de un vasto plan de Obra Social.
d) Propender a la creación, en el lugar de su jurisdicción de escuelas de enseñanza inherentes a las especialidades de la Sanidad, como contribución a la capacitación profesional y gremial de sus asociados.
e) Aceptar las disposiciones de la Leyes de arbitraje y conciliación existentes en todo el país, ya sea en el orden provincial o nacional, ajustando su conducta a las normas que las mismas establezcan.

COMPOSICION DE LA ASOCIACION

Art. 3º. — Constituyen la Asociación todos los trabajadores que pertenezcan a su jurisdicción y trabajen en los Establecimientos (specificados en el artículo 1º) del presente Estatuto, y que declaren aceptar el espíritu y la letra de los artículos del mismo.

Art. 4º. — A los fines de la armonía del gremio y consecuente con los postulados de convivencia social de la Constitución Argentina, la Asociación no aceptará sectarismos raciales, políticos ni religiosos.

Art. 5º. — La Asociación será mantenida por la cotización de los trabajadores que agrupa, debiendo tener una sola categoría de afiliados, cuya cuota deberá ser determinada y podrá ser modificada por una Asamblea General convocada a tal efecto, debiendo en ambos casos contar con la aprobación de los dos tercios de los asociados presentes en la Asamblea y que hayan acreditado estar al día con Tesorería. Compondrán el patrimonio las sumas que por donaciones, legados, recaudaciones de fiestas y rifas, y cualquier otro ingreso lícito que ingrese a la Asociación. — Se exceptuarán del pago de su cuota de asociados:

a) Los que se encuentren cumpliendo con el servicio militar;
b) Los que se hallaren enfermos y no gozaren de sueldos o jornales;
c) Asimismo se considerarán los casos de desocupación involuntaria;
d) Los jubilados que acrediten una antigüedad continuada como asociados de veinte años, que pasarán a la categoría de socios vitalicios.

El patrimonio de la Asociación será administrado por la Comisión Directiva, la que deberá dar cuenta de esa Administración en la Asamblea Ordinaria Anual, a través de la Memoria y Balance. Los fondos sociales se depositarán en el o los Bancos que designe la Comisión Directiva y a la orden conjunta del Presidente, Secretario General y Tesorero.

AUTORIDADES QUE LA RIGEN

Art. 6º — Las autoridades de la Asociación serán: Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias; la Comisión Directiva cuya constitución, obligaciones y derechos se especifican en los siguientes artículos y una Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 7º — La Comisión Directiva se constituirá de: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Prensa y Propaganda, Tesorero, Protesorero, 10 Vocales Titulares.

a) La mitad como mínimo de los cargos directivos de la Asociación serán ejercidos por argentinos. Para ser miembro de la Comisión Directiva, el asociado deberá llenar los siguientes requisitos:
 1º Ser mayor de edad.
 2º Pertenecer al personal de un establecimiento comprendido en las disposiciones del artículo 1º) del presente Estatuto y acreditar una antigüedad de dos años como asociado.
b) La Comisión Directiva se reunirá una vez por semana en forma ordinaria y extraordinaria, cuando asuntos de interés general y de urgencia lo requieran, estando facultado en este caso para efectuar la convocatoria, el Presidente de la Asociación, procurando hacerlo con la debida anticipación;
c) Los miembros de la Comisión Directiva deberán concurrir a todas las reuniones ordinarias de la misma y a las extraordinarias que fueran convocadas, debiendo ser declarados cesantes de sus cargos si faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa que los justifique;
d) Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus funciones dos (2) años y serán electos por medio de listas completas y en votación secreta, pudiendo ser reelectos;
e) La elección de las autoridades de la Comisión Directiva se efectuará con una anticipación de treinta días al término del mandato de las autoridades anteriores y treinta días después de realizada la Asamblea General Ordinaria que la Comisión Directiva convocará anualmente y con la anticipación necesaria; debiéndose designar en su curso, una Comisión Electoral que será la encargada de arbitrar los medios para la convocatoria de elecciones, como asimismo será la responsable del normal desarrollo del acto electivo;
f) La Comisión Electoral se compondrá de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes como mínimo, debiendo designar dicha comisión, en su primera reunión, un Presidente, un Secretario y un Prosecretario, debiendo poseer sus miembros una antigüedad mínima de un (1) año de asociado en el gremio;
g) No podrán ser miembros integrantes de la Comisión Electoral, los que constituyan la Comisión Directiva de la Asociación ni los integrantes de las listas presentadas para su elección;
h) La Comisión Electoral es la autoridad máxima en todo lo que atañe al proceso electoral hasta finalizar el mismo, siendo sus atribuciones la recepción y oficialización de listas; formación del padrón electoral; designación de Presidente de Mesa, etc. — Los miembros de la Comisión Electoral deberán reunirse en forma periódica y levantar actas de las reuniones que se celebren. Dichas actas deberán ser entregadas para su custodia a la Comisión Directiva, una vez finalizado el acto eleccionario;
i) Las listas serán presentadas con el cargo que deba ocupar cada uno de los candidatos, no admitiéndose en el acto eleccionario tachas y/o borraduras en las listas oficializadas;
j) Las listas de candidatos serán presentadas con un mínimo de quince (15) días de anticipación al acto eleccionario a la Comisión Electoral, la cual previa habilitación de las misma, procederá a su impresión en igual tamaño y cantidad;
k) Para la habilitación de las listas presentadas deberán llenarse los siguientes requisitos:
 1º Ser avaladas con la firma de cien (100) socios hábiles como mínimo.
 2º Nombre y apellido; Nº de socio y establecimiento al que pertenece cada candidato, con su firma autógrafa en señal de consentimiento a integrar la lista.
l) Las listas deberán ser integradas con representaciones de todas las ramas: el número de representantes posibles de cada rama, será dado a conocer con la profusión y el tiempo necesarios para no dificultar a los asociados que deseen confeccionar lista de candidatos. El número de candidatos posibles por rama, será establecido en base a los 17 titulares de la Comisión Directiva mediante el prorrateo de los cotizantes de cada una de ellas, en relación al total de cotizaciones que tiene la Asociación;
m) Los componentes de la Comisión Directiva que cesen en sus cargos deberán entregar sus puestos en reunión convocada al efecto en un plazo no mayor de quince (15) días, a los candidatos que hubiesen resultado electos;
n) Para poder votar, los socios que concurran al comicio deberán presentar al día y/o documentos de identidad. El voto se depositará personalmente en urnas selladas y lacradas y luego de colocado en el sobre, que, a tal efecto, entregará al votante debidamente firmado, el Presidente de la mesa. El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la Mesa Electoral y su resultado elevado en el acto a la Comisión Electoral, labrándose las actas respectivas y proclamándose triunfante a la lista que obtenga mayoría de votos.

Art. 8º — Son facultades de la Comisión Directiva:

a) Convocar a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al presente Estatuto y a Asamblea General Extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran;
b) Recaudar los fondos provenientes de las cotizaciones de los afiliados; aceptar donaciones, legados, las sumas provenientes de las fiestas, rifas que organice; las utilidades provenientes de las rentas que produzcan las inversiones de fondos y bienes de la Asociación y cualquier otro ingreso lícito;
c) Hacer pagos de los gastos que exija la administración de la Asociación y que estén autorizados por el presente Estatuto. A tal fin, consideránse gastos de administración los que se originen por consumo de gas, agua y energía eléctrica; uso del teléfono, pago de sueldos y bonificaciones a los empleados y a los compañeros que para mejor defensa de los intereses de los asociados hayan sido rentados; pago de gastos de imprenta, compra de muebles y útiles de escritorio; pago de viáticos a los compañeros destacados a los Congresos de la Federación; y toda erogación que contribuya a mantener eficazmente los principios para los que la Asociación fue creada;
d) Abonar los subsidios que acuerda la Asociación;
e) Nombrar empleados, suspenderlos o sustituirlos, mediando causa que considere justificada;
f) Convocar a los personales de los establecimientos para que elijan sus Comisiones Internas y de reclamos;
g) Convocar a reuniones de Delegados, por Rama, a efectos de que nombren una Subcomisión de Rama, la cual tendrá como única misión colaborar con la Comisión Directiva, prestándole el asesoramiento técnico y organizando los establecimientos de la rama a que correspondan.
h) Entablar relaciones con entidades similares que puedan ser de beneficio para la Asociación; tomar las iniciativas lógicas que fueran necesarias para la buena marcha de la Asociación y la eficaz realización de sus propósitos y que no estén contemplados en el presente Estatuto.
i) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe detallado de su administración, acompañando un estado general de los ingresos y egresos; de los fondos del activo y pasivo; de la cuenta de ganancias y pérdidas de la Asociación; como asimismo de un memorial de su actuación durante el año, en el que se dé cuenta de los trabajos realizados y a realizarse y el inventario de los bienes sociales. El ejercicio anual de la labor de la Comisión Directiva y el Balance de la Tesorería, se cerrará el 31 de diciembre de cada año.
j) Vigilar el cumplimiento de las leyes, convenios y reglamentaciones de trabajo.
k) Administrar los bienes de la Asociación: Comprar bienes inmuebles previa aprobación de una Asamblea de asociados, debiendo aclarar a la misma la forma en que dicha operación va a efectuarse. No podrá gravar los bienes sociales ni disponer de los mismos sin haber obtenido previamente la autorización de la Asamblea General Extraordinaria de asociados convocada a tal fin.
l) Aceptar o rechazar como asociados a las personas que soliciten su ingreso a la Asociación, dando cuenta a la Asamblea General correspondiente.
m) Tomar medidas o disposiciones que se adapten a los fines de la Asociación y dentro del espíritu del presente Estatuto.
n) Iniciar ante la justicia querella criminal contra cualquier persona, asociada o no, que malversare o atentare contra los fondos e intereses de la Asociación, o que de cualquier manera la lesione moral o materialmente.

DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION

Art. 9º. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Representar a la Asociación en todas sus funciones internas y externas.
b) Abrir el acto en todas las Asambleas de la Asociación hasta que la misma designe al compañero que deba presidirla.
c) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva y dirigir los debates.
d) Firmar las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones de la Comisión Directiva; los balances y memorias y toda correspondencia o documentos de la Asociación.
e) Autorizar el pago de toda factura, subsidio u otros gastos ordinarios, debiendo rendir cuentas en la primera reunión de la Comisión Directiva.
f) Resolver en casos extraordinarios y ante la imposibilidad de convocar con urgencia a la Comisión Directiva, asumiendo la responsabilidad de los actos y con la obligación de dar cuenta de lo dispuesto en la primera reunión de la misma.
g) Informar a la Comisión Directiva o a la Asamblea General las resoluciones habidas y que en su aplicación ofrecieran dificultades o pudieran ser contrarias a determinaciones anteriores.
h) Hacer conocer a la Comisión Directiva toda correspondencia recibida y autorizar su contestación por la Secretaría que corresponda.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 10. — El Vicepresidente es el reemplazante obligado del Presidente, con sus mismos deberes y atribuciones, en caso de ausencia temporaria, renuncia, separación o muerte.

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 11. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Redactar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales, teniendo a su cargo el despacho de la correspondencia social.
b) Refrendar con su firma toda correspondencia o documento que firme el Presidente o el Tesorero.
c) Preparar todo el material necesario para el éxito de las reuniones de la Comisión Directiva, reuniones de Delegados, Asambleas parciales o generales.
d) Llevar con arreglo a las disposiciones legales, decretos, Reglamentos del Poder Ejecutivo de la Nación y Provincial los siguientes libros:
 1) Libro de Actas de la Comisión Directiva.
 2) Libro de Actas de las Asambleas Generales.
 3) Registro de Asociados.
 4) Libro Copiador de cartas.
e) Someter a la Comisión Directiva todo pedido de subsidio e informar sobre las Resoluciones a adoptarse con respecto a los mismos, controlando que la documentación del peticionante se encuentre en regla.
f) Mantener al día el archivo, fichero y biblioteca de la Asociación y confeccionar el padrón electoral.

DEL SECRETARIO DE ORGANIZACION

Art. 12. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización:

a) El Secretario de Organización es el responsable de la organización interna de cada establecimiento y ajustará la misma a la reglamentación creada al efecto.
b) Mantener al día el registro de las Comisiones Internas y de reclamos de los establecimientos.
c) Concurrir a las reuniones de las subcomisiones de Rama y convenir con ellas las reuniones de Delegados que se creyera conveniente realizar con fines proselitistas, asesoramiento, o cualquier otra manifestación que tendiere a elevar la capacitación de los grupos de organización interna.
d) Convocar a Asambleas Internas cuando lo creyera necesario o cuando la cantidad de socios de los establecimientos lo solicitaren.

DEL SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

Art. 13. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

a) Editar periódicos, revistas, folletos y libros o cualquier impreso tendiente a difundir los objetivos de la Organización Sindical, previa aprobación de la Comisión Directiva.
b) Será encargado de la distribución a todos los establecimientos del periódico de la Organización.
c) Tendrá a su cargo la difusión periodística y radial de todos los actos que celebre la Asociación.

DEL TESORERO

Art. 14. — El Tesorero es el depositario de los bienes de la Organización. Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Llevar los libros de contabilidad con el mayor orden y exactitud, los que deberán ser refrendados por un contador público; presentar mensualmente un balance de Caja a la Comisión Directiva; preparar los balances anuales de la Asociación para conocimiento del gremio, debiendo firmar los mismos.
b) Percibir las cuotas de los afiliados y toda otra cantidad de dinero que ingresare en forma lícita a la Asociación, debiendo depositarlo en un Banco que indique la Comisión Directiva a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente, Secretario General y Tesorero.
c) Abonar toda factura o subsidio previa aprobación de la Comisión Directiva.

DEL PROTESORERO

Art. 15. — El Protesorero reemplaza al Tesorero con los deberes y atribuciones, en los casos especificados para el Vicepresidente.

DE LOS VOCALES

Art. 16. — Los Vocales Titulares ejercerán todas las funciones que se les indicarán para mejor cometido de las mismas y que no se hallen previstas en las funciones del Secretariado, salvo los casos especiales dispuestos por la Comisión Directiva. En los casos que algún miembro del Secretariado cesare en sus funciones por alguno de los motivos previstos en el presente Estatuto, esto es, en los casos de renuncia, separación o muerte, será reemplazado por el Vocal Titular que designe la Comisión Directiva.

Los Vocales Suplentes pueden concurrir a las reuniones de Comisión Directiva teniendo en ellas voz y no voto.

Reemplazarán en sus cargos a los Vocales Titulares en los casos previstos en el presente Estatuto y serán designados por la Comisión Directiva.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 17. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se deberá llenar los mismos requisitos que para ser miembro de la Comisión Directiva.

Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:
a) Revisar los libros de la Asociación, cuentas, órdenes de pago, compulsa de libros, de ingresos y de egresos, promoción o rechazo de balances o de aquellas partidas que a su juicio adolecieran de fallas o no fueran lo suficientemente claras o precisas.
b) Controlar los libros de tesorería, debiendo firmar los balances mensuales, trimestrales y anuales; a requerimiento de los asambleístas, aportarán todos los informes que les sean solicitados sobre sus funciones.
c) Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas serán designados por votación secreta y en la elección de la Comisión Directiva, debiendo estar compuesta de tres titulares y dos suplentes.

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 18. — Para ser afiliado de la Asociación será necesario trabajar en establecimientos de la rama, tal como se establece en el artículo 1º) del presente Estatuto, siendo sus deberes y atribuciones:
a) Propender al fomento de los principios que la Asociación sustenta.
b) Asistir a todos los actos que la misma realice, contribuyendo con cualquier sugerencia o indicación, al mejor cumplimiento de las funciones para las que ha sido creada.
c) Informar, a los efectos de la buena marcha administrativa de la Asociación, a la Tesorería, de todo cambio de domicilio, ocupación o residencia.
d) Abonar mensualmente su cuota de afiliación, existiendo la obligación en el cumplimiento estricto de su compromiso para con la Asociación y que es motivo de exclusión el dejar de abonar tres cuotas consecutivas, ya que siendo considerado moroso, será eliminado de los registros de la Asociación, quedando sin efecto los derechos que el Estatuto le confiere.

Los afiliados tienen derecho a gozar de todos los beneficios que le otorgue el presente Estatuto y reglamentaciones de Asistencia y Obra Social que rijan en la Asociación. Cualquier dato que necesitare con el fin de asesorarse sobre el movimiento administrativo o social de la Organización podrá ser requerido, de acuerdo a su importancia y urgencia, en forma verbal o mediante una nota a la Comisión Directiva, la que en plazo no mayor de quince (15) días, deberá evacuar la consulta.

DE LA COMISION INTERNA Y DE RECLAMO: SU CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 19. — La Comisión Interna de cada establecimiento estará compuesta por un Delegado General, un Subdelegado General y un Delegado de cada sección de trabajo.
a) El procedimiento a seguir por las Comisiones Internas de cada establecimiento, estará sujeto a la siguiente norma:
1) Cuando un empleado u obrero deba efectuar algún trámite ante la patronal, deberá dirigirse como primera medida al capataz o jefe inmediato para que lo resuelva. Nunca debe llegarse ante el jefe de personal, gerente o patrón, pasando por sobre la jerarquía del capataz, sin previo consentimiento del Delegado General para hacerlo.
2) Recién intervendrá el Delegado de Sección, cuando el obrero o empleado manifiesta que su capataz o jefe no ha satisfecho su pedido.
3) En este caso, el Delegado de Sección debe llevar el pedido al Delegado General en el día si es de urgencia; no siendo así tomará nota del mismo para plantearlo ante la Comisión de Reclamo el día designado para ello.
b) El Delegado General y el Sub-delegado General deberán ser elegidos por el personal afiliado del establecimiento, no así los Delegados de Sección, que deberán serlos por el personal de la sección en que trabajen.

Los Delegados durarán en sus funciones durante un año, siempre que una Asamblea General interna de afiliados no resuelva lo contrario, pudiendo ser reelectos todas las veces que la mayoría lo determine.
c) El Delegado General y en igual forma el Delegado de Sección, no podrán bajo ningún concepto llamar al orden a ningún obrero o empleado dentro del establecimiento y menos aun ante un capataz o jefe; sólo podrán aconsejarlo y procurando hacerlo en forma conciliatoria. Cualquier indisciplina en la producción y en el comportamiento de determinado obrero o empleado, deberá ser aclarado únicamente en el local de la Asociación, para lo que tienen los Delegados la obligación de citarlo.
d) El cuerpo de Delegados deberá velar por la armonía de las relaciones entre los asociados, tratando de imponer disciplina entre los afiliados. Esto no puede ser en forma directa dentro del establecimiento, pues ello es de exclusividad patronal, pero deberá hacerlo en forma indirecta, que será llevando a sus compañeros a las Asambleas, a la Asociación todas las veces que las circunstancias lo requieran. Puntualizar con los mismo un plan de organización para llegar a esos fines y llamar al orden al indisciplinado ante sus compañeros y dos miembros de la Comisión Directiva para testimonio.
e) Del Delegado General:
1) Será el encargado de organizar con los Delegados de sección las reuniones previas a las entrevistas con la Patronal y la Comisión de Reclamos, a los fines de concordar en los puntos a plantear.
2) Deberá hacerse presente en todas las reuniones de Delegados que se efectúen en la Asociación, tratando en lo posible que en dichas reuniones se hallen presentes, si no todos, la mayoría de los miembros de la Comisión Interna.
3) El Delegado General del establecimiento que no tenga miembros destacados en la Comisión Directiva, podrá hacerse presente ante ella cuando un caso urgente lo requiera, en la que tendrá voz pero no voto.
4) El Delegado General deberá ser fiel intérprete de los mandatos de la Comisión Directiva, honrado en sus procedimientos, caballero con sus compañeros y sus jefes, para que sus actos sean escuela en el resto de sus afiliados.

f) Del Sub-Delegado General:

El Sub-Delegado General colaborará en un todo con el Delegado General y le reemplazará con los deberes y atribuciones de éste, en caso de ausencia temporaria. En caso de ausencia total o fallecimiento, separación, renuncia o retiro del establecimiento, reemplazará al Delegado General hasta que termine el período, siempre que no dispongan lo contrario los asociados del establecimiento reunidos en Asamblea interna.
g) De los Delegados de Sección:
Los delegados de Sección serán encargados de mantener el espíritu de disciplina de los compañeros que representen; colaborar con los demás compañeros de la Comisión Interna o informar al Delegado General cualquier inconveniente producido en su sección, a los fines de ser solucionados por la Comisión de Reclamos.
h) Se constituirá una Comisión de Reclamos, la que actuará ante la patronal una vez por semana, en día y hora fijado previamente de común acuerdo por las partes. Esta Comisión estará compuesta de un mínimo de dos miembros y un máximo de cinco, nombrándose dos suplentes.
i) Sus componentes serán elegidos por la Comisión Interna, debiendo ser los miembros de la Comisión de Reclamos designados del seno de dicha Comisión y deberán integrarla obligatoriamente el Delegado General, el Subdelegado General y los miembros de la Comisión Directiva, si los hubiere trabajando en el establecimiento.

DE LOS CONGRESOS DE DELEGADOS

Artículo 20:
a) Los Delegados serán convocados a Congreso General de Delegados cuando la Comisión Directiva lo considere conveniente, a efectos de consultar la opinión de los mismos e informarles de la marcha de problemas de interés general. Como mínimo la Comisión Directiva deberá convocar a un Congreso General de Delegados cada dos meses.
b) Las reuniones serán presididas por el presidente de la Comisión Directiva o el miembro que ella destacare a los efectos citados.
c) Las reuniones de Delegados no son resolutivas, sino de carácter informativo y de orientación; pero si podrán por mayoría simple, decidir la realización de una Asamblea General, si la reunión que lo dispusiera fuera de todas las Ramas que agrupa la Asociación; y la Asamblea de Rama, en el caso de que la reunión fuera de una de las ramas agrupadas. En ambos casos, la Asamblea será de carácter extraordinario y la reunión de Delegados establecerá de antemano el orden del día a tratarse. Tomada esta resolución, la Comisión Directiva adoptará los recaudos necesarios para que la Asamblea se realice en tiempo no mayor de quince días.
d) Las reuniones de Delegados Generales se realizarán con la concurrencia de representantes de todas las ramas en casos de problemas de carácter general; y por Rama cuando se trate de problemas inherentes a alguna de ellas.

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 21:
a) La Asamblea General Ordinaria se efectuará en el mes de marzo de cada año. En la misma será dada a conocer la Memoria y Balance de la Asociación y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, que una vez aprobadas por la Asamblea serán publicadas en el diario de la Asociación. Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán para reforma de los Estatutos, modificación de la cuota social, disolución de la entidad, o cualquier otro asunto que revista carácter de urgente y la Comisión Directiva considere conveniente la convocatoria, o cuando lo requiera el 10 % de los asociados al día con tesorería y con derecho a voto. La Comisión Revisora de Cuentas podrá llamar a Asamblea General Extraordinaria por problemas inherentes a sus funciones, debiendo en estos casos la Comisión Directiva acceder al pedido formulado dentro de 30 días de presentación, caso contrario deberán recurrir a la autoridad administrativa competente.
b) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán ser convocadas con una anticipación mínima de quince y diez días respectivamente y comunicadas por los medios de difusión habituales para el mejor conocimiento de los asociados.
c) Si a la hora indicada para la Asamblea no estuvieran presentes la mitad más uno de los asociados, la misma se iniciará media hora después con los asambleístas presentes y siendo válidas las resoluciones que se tomen.
d) Todos los afiliados con una antigüedad de seis (6) meses y mayores de dieciocho (18) años de edad, tendrán voz y voto en las Asambleas.
e) La Comisión Directiva será la encargada de confeccionar el orden del día de las asambleas, debiendo tener en cuenta las solicitudes que se hayan formulado en asambleas anteriores, así como los pedidos de inclusión que formularen por escrito y en conjunto, por lo menos veinte (20) socios hábiles.
f) Como primer punto del orden del día deberá figurar la lectura del acta anterior, la que una vez leída será sometida a la aprobación de la Asamblea, pudiendo los asambleístas pedir las aclaraciones que consideren pertinentes.
g) La Asamblea considerará exclusivamente el temario establecido en el orden del día, previamente confeccionado, no debiendo permitirse la inclusión de otros temas ajenos al mismo.
h) El acto de apertura de la Asamblea estará a cargo del presidente de la Comisión Directiva, quien explicará el alcance del Orden del Día y pedirá la designación de un presidente que dirija los debates de la misma, el que deberá ser electo por los asambleístas y reunirá los mismos requisitos exigidos para todo miembro de la Comisión Directiva. El presidente de la Asamblea anotará los oradores de acuerdo al orden en que pidan la palabra, concediéndosela a su turno. Impedirá el diálogo entre los asambleístas y obligará a los oradores a que se ajusten a la cuestión en discusión. Tomará nota de todas las mociones debidamente apoyadas y las someterá a votación. También estará a su cargo la firma del acta de la Asamblea.
i) El presidente de la Asamblea no podrá participar en los debates y, para hacerlo deberá previamente delegar la presidencia en el socio que los asambleístas designen.
j) El presidente de la Asamblea votará en caso de empate para definir la cuestión que está en debate.
k) Todo socio tiene derecho a hablar hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo que la Asamblea declare libre el debate.
l) A los fines de mantener el respeto común entre los asociados, los mismos no deben atacar o discutir las intenciones del orador, ofender su personalidad o usar en su exposición frases reñidas con la moral y las buenas costumbres.
m) Todo socio tiene derecho a mocionar, siempre que no esté en pugna con lo que establece el inciso d) del presente artículo, debiendo en este caso ser apoyada dicha moción por dos socios, como mínimo, para que la presidencia la ponga a votación.
n) Las mociones podrán ser: de orden, cuando tienen por fin aclarar a la presidencia con respecto a los oradores que se apartan del Orden del Día: previa, la que determina un punto del asunto en debate, no hacer lugar a deliberaciones, dar por finalizada la discusión de la cuestión en debate, pedir levantamiento de la sesión o pasar a cuarto intermedio; Incidental, todo pedido de que se lean documentos, se retire una moción presentada o se informe sobre algún asunto imprevisto o urgente.
ñ) En tanto un punto del Orden del Día no haya sido resuelto y aun se no haya oradores anotados para hacer uso de la palabra, no puede tomarse en consideración ningún otro, con excepción de las mociones de Orden, Previas o Incidentales, las que deberán votarse, una vez apoyadas, en forma inmediata.
o) Las votaciones sobre o de las mociones, serán por signos, nominales o secretas según lo disponga la mayoría de los presentes en la Asamblea. A los efectos de colaborar con la presidencia en el recuento de los votos, la Asamblea designará dos asociados, a los fines de la cuenta de las votaciones.
p) En las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias las Resoluciones serán tomadas por la mayoría de los presentes, salvo los casos que particularmente determine otro procedimiento de acuerdo con el presente Estatuto. Dichas Asambleas Generales tendrán carácter resolutivo, debiendo ser sus decisiones acatadas por los afiliados.

EN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 22:
a) La Comisión Directiva está facultada para apercibir, suspender o excluir de la Asociación a todo asociado que por mala conducta se hiciera acreedor a ello, debiendo dar cuenta a la misma a la primera Asamblea General Ordinaria que se realice o a la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto si la Comisión Directiva lo creyera conveniente.
b) A los efectos de la publicación de sanciones, con causas de mala conducta o indisciplina.
1) Desacreditar a la Asociación o difamar a las autoridades.

2) Realizar campañas en contra de sus intereses sindicales o económicos.
3) Investir indebidamente representaciones sin estar previamente autorizados para ello.
4) Violar el Estatuto Social en cualquiera de sus artículos o incisos, y las decisiones de la Comisión Directiva o resoluciones de las Asambleas Generales.
) Malversar fondos o extraer dinero de las finanzas.

Art. 23. — Todo asociado suspendido tiene el derecho a apelar en la Asamblea General donde se trate su problema, debiendo la Comisión Directiva efectuar los cargos correspondientes, los que podrán ser levantados por los asociados, siendo facultad de la Asamblea confirmar la pena aplicada, aumentarla, atenuarla o suprimirla.

El asociado que fuera excluído, podrá reingresar después de transcurrido un año de su pena, siempre y cuando su conducta lo hubiere hecho acreedor a ello y tenga además la conformidad de las tres cuartas partes de la Asamblea.

REVOCATORIA DEL MANDATO DE COMISION DIRECTIVA

Art. 24. — La revocatoria del mandato de la Comisión Directiva podrá realizarse en el único caso en que una Asamblea General convocada para juzgar actos de inconducta de la misma, como ser dolo, malversación de fondos, actos de mala fe que perjudiquen a la Organización, o cualquier otro hecho que signifique incumplimiento de los articulados de fondos del presente Estatuto, resolviera la caducidad de los mandatos de la Comisión Directiva. — Dicha Asamblea General convocada para tratar exclusivamente dicho punto, podrá ser convocada ante el pedido del 10 ojo de los afiliados al día con Tesorería o que lo resolviera una Asamblea General con el voto de los dos tercios de los afiliados presentes. — En caso que la Asamblea General convocada para juzgar a la Comisión Directiva resolviera por mayoría revocar el mandato de la misma, en dicha Asamblea General deberá designarse en su seno una Comisión Provisoria que sería depositaria de los bienes de la Organización con la obligación de convocar a elecciones en un plazo no mayor de 30 días y realizar las elecciones dentro de los 30 días de la convocatoria.

DE LOS MOVIMIENTOS DE FUERZA

Art. 25. — Las huelgas generales del gremio serán decretadas en Asamblea General convocada a tal efecto, debiendo ser resuelta por el voto de la mayoría de los afiliados presentes en la misma.

En caso de huelga de una de las cuatro ramas de la Organización, será la encargada de decretarla una Asamblea General de la Rama por el voto de la mayoría de los afiliados presentes en dicha Asamblea.

DE LA AYUDA A LOS ASOCIADOS

Art. 26. — La Asociación propenderá a la creación de una Obra Social Integral para los afiliados, que se reglamentará en Asamblea General del gremio de acuerdo a la economía y posibilidad de la Organización Sindical.

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Art. 27. — El presente Estatuto sólo puede ser modificado por el voto de las dos terceras partes de los socios que concurran a la Asamblea General Extraordinaria convocada para ese objeto debiéndose ser elevadas dichas modificaciones a la Federación, para su conocimiento.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28. — La Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (Buenos Aires), integrará la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, siempre que una Asamblea General Extraordinaria, convocada a tal efecto, no resuelva lo contrario.

Art. 29. — La Asociación no podrá disolverse mientras existan Treinta (30) socios dispuestos a sostenerlas.

En caso de disolución, los bienes serán entregados a la Federación o Confederación a la que esté adherida la Asociación, con el propósito de que cualquiera de ellas los entregue a otra entidad del mismo tipo que se constituyera bajo su patrocinio. — La entrega de bienes se hará bajo inventario ante Escribano Público, debiendo figurar en la Escritura correspondiente el carácter de depositaria de la entidad que asuma ese carácter.

En caso de que la Asociación en el momento de su disolución no estuviera adherida a entidad alguna, los bienes pasarán a la Casa Cuna de esta Capital. — Rafael Mario Coronel, Presidente. — Eduardo Severino, Secretario General.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

Exp. Nº 108.282|59

DISPOSICION Nº 75. — Bs. As. 26|5|60.

VISTA la presentación en este Expediente Nº 108.282|59 SECN., producida por la firma S. A. M. Y. A., Soc. Anón., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas como fabricante bajo el número 1.500, y atento a lo informado por la citada Repartición.

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aprobar con carácter optativo la variante introducida en el surtidor de nafta a flujo continuo, tipo S.4018, marca Avery Hardoll, modelo A. H. 55, de industria argentina, consistente en la sustitución, en el medidor volumétrico, del dispositivo de estanqueidad del eje central de mando al computador, ya aprobado, por otro, documentado a fs 2, 4 y 6 de estos actuados, sin que varíe el tipo, modelo y forma de precintado.

2º — La firma interesada tomará debida nota de las correcciones y aclaraciones de fs. 3 vta., 5 y 6 que en este acto ratifico.

3º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial, de fecha 8 de septiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley y demás efectos.

Aurelio Cayetano Rivas

$ 2.040.— e.10|5-Nº 32.708-v.12|5|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de Yates "Juana" y "La Argentina" (ex "Djina"). — Los Pliegos de Condiciones, que contienen las características de los yates ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 horas, en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sito en la calle Paseo Colón 1457, Capital.

Apertura de las Propuestas: 27 de mayo de 1960, a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e. 2|5-Nº L.3.577-v.12|5|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

MACHACA, NICANOR.
MEDINA, JUAN CARLOS.
MOTTURA, JOSE DOMINGO.
MOYANO, JUAN PEDRO.
MARTINI, MAUREO.
MARTINEZ, JUAN MANUEL.
MAREGA, FRANCISCO SALVADOR.
MANSILLA, GENARO.
MATIC, JOSÉ.
MERLOTTI, ALEJANDRO JOSE PEDRO.
MOLINA, JOSE.
MUÑOZ, JUAN DE LA CRUZ.
MENISES, CARLOS ALBERTO.
MOYA, ROBERTO VICTOR.
MURINIGO, LECTOR ABEL
MAITA, JUAN JUSTO.
MARTINEZ, EMILIO.
MONTIEL, MARCIANO.
MALDONADO, MAURICIO.
MATTACH, PABLO.
NIETO, SEGUNDO.
OCHOA, JOSE ANGEL.
OROZCO, PEDRO ARNOLDO.
ORTIZ, BERNARDINO.
OUNJIAN, MENELAOS.
OCHOA, VALERIANO.
ORO, TEODORO BENIGNO.
OLIVEIRA, MAXIMINO.
OCAMPO, TOMAS.
OCHOA, JOSE LUIS.
PERITORE, ANGEL RAUL.
POCHO, GODOFREDO FRANCISCO.
PESA, LUCAS.
PALASPINA, PASCUAL.
POLK, FRANCISCO.
PETRAS, MIGUEL.
PAREDES, FELICIANO.
PEREZ, OSCAR.
PAREDES, LUCAS.
PALMIERI, FRANCISCO.
PORTELA, JUAN ALBERTO.
PALACIO, ROSA CANDIDO.
PACUTA, ANDRES.
QUINTEROS, MANUEL CRISTOBAL.
QUINTERO, HORACIO.
RAMOS, MANUEL.
RUIZ, AUGUSTO HORACIO.
RIOPIRIO, RICARDO E.
RAMIREZ, BAUTISTA.
RAMIREZ, MARIA EUGENIA.
ROCHA, JOSE MIGUEL.
RAMO, OMAR EDUARDO.
RODRIGUZ, CESAR.
RAMOS, JUAN ANGEL.
RIQUELME, CESAR.
RAMIREZ, JUAN.
RIERA PRAT, JOSE.
ROLDAN, BENIGNO.
ROMERO, SANTIAGO.
SANSONI, VIRGILIO.
SAEZ, HELIBERTO ANTONIO.
SACCAVINO, GINO.
SOLOWIJ, MIGUEL.
SALGADO CASAS, RAIMUNDO.
SOLORZANO, FORTUNATO VICENTE.
SALVI, VICENTE.
SEGURA, HECTOR JUAN.
SZPYTMA, BRUNO.
SUAREZ, OSCAR ALBERTO.
SCARANGELA, BARTOLOME.
TOSCANO, PEDRO.
TANA, JUAN BERNARDINO.
TOLEDO, JOSE GREGORIO.
TORTEROLA, JOSE RAMON SEVERIANO.
TULA, UBALDINO.
TREJO, DOMINGO.
TEIXEIRA, MANUEL.
TIRAPELLE, ORLANDO.
URBANIJA, FRANC.
VIGIL ACEVEDO, RICARDO.
VIDELA, LEON ZENON.
VUKOVIC, ANTONIO.
VILLAFAÑE, HUMBERTO ESTEBAN.
VILLARREAL, ELADIO.
VITALONE, MIGUEL.
VILLARUEL, NICOLAS.
VARDE, SALVADOR ALFREDO.
VELAZQUEZ, GUMERSINDO.
VIRE, ANTONIO.
VIZCARRA, DELFINO DEL CARMEN.
VISCAY, HECTOR NIEVES.
VICCAREVIC ZARCE, C.
VILDOZA, BERNARDINO.
WAGNER, ROBERTO.
YELMA, DAVID.
YENNI, AQUILES.
YACEZZI, LUIS SIXTO.
ZERELLI, CESAR.
SELAYA, MANUEL CLEMENTE.
ZUÑIGA, ALBINO.
ZAMPELUNGHE, ALFREDO HIGINIO.

Luis A. Madao

e.25|4-Nº 3.484-v.31|5|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ACHIGAR, FERNANDO EFRAIN
ALARCON, VALENTIN
ASTORTA, PABLO SEGUNDO
ALVAREZ, AMERICO
ALVAREZ FRANCISCO
AAGESEN, JUAN RODOLFO
ALFARO, EDUARDO de las NIEVES
AYALA, RAMON
ALBORNOZ, JUAN de la CRUZ
ARIAS, JUNAN
ARZA, ANTONIO
ALMIRON, DONATO
ADDARIO, CARMELO
ANTIVERO, ALEJO
AGUIRRE, HUGO NESTOR
AVILA, BONIFACIO
ARICURI, DIONISIO
ABELEIRA, RAMON
ALFARO, PEDRO
BIELSKI, MIGUEL
BLANCO, ALEJANDRO
BLANCO, LUIS
BORDON, HUGO NESTOR
BRAU, SERAPIO ENRIQUE
BANDURKOW, ESTANISLAO
BENITEZ, ANDRES
BUSTAMANTE, JOSE ALBERTO
BARRERA, GUIDO ALBERTO
BOETTO, JUAN CARLOS
BESTRACA, LUIS
BERTEGUER, DOMINGO
BARRIOS, EDUARDO
BELEMMI, LUIS
BAIGORRIA, ANIBAL
BRUNKHORST, JORGE PABLO
CASTELLAI, ERNESTO
CABAICO, PABLO
CARRIQUIRY, HECTOR ISIDRO
CORTEZ, DOMINGO
CORBALAN, FORTUNATO
CALDERONI, VICENTE
CHODILEF, FICENTE
CARAN, CARLOS GABRIEL
CIFARELLI, JOSE LUCAS
CACERES, GREGORIO ORINDO
CARABAJAL, NICOLAS
CHANTADA, TOMAS MIGUEL
CASSINA, ATILIO LUIS
CLEMENTE, PEDRO
COSTA, PEDRO
COLQUE, JULIAN
CABRERA, JOSE CASIANO
CAPORALE, GRACIANO ALEJANDRO
DIAZ, REMIGIO
DE LA CRUZ, HECTOR TEOFILO
DIAZ, VICTORIANO
DIAZ, JOSE BENITO
DANIEL, JULIAN
DUARTE, ANASTASIO
DUARTE, EUGENIO ESTANISLAO
DI RAIMONDO, METALLO LUIS
DEL POZO, BENICIO
DE CARO, BENJAMIN
DE ROSE, ANTONIO RICARDO
DUBLINO, MIGUEL
DUAZ, GENAR MERCEDES
EPSTEIN, MAXIMO
ERCEGOVICH, KRIZAN
FREULIN, PEDRO
FURLAN, AUGUSTO ANTONIO
FARIAS, ARMANDO CRESPIN
FRAGNITO, JOSE
FABBRO, VICTORIO
FERNANDEZ, PEDRO
FARIAS, MARIA RAMON
FERNANDEZ, SANTIAGO
FLEITAS, ARCADIO LUIS
FEDEL, NORBERTO
FERREYRA, JOSE IRINEO
FAUDA, DOMINGO
FISSORE, FRANCISCO ESTEBAN
FUNES JUAN NATALIO
FARFAN, ONESIMO
FERNANDEZ, PABLO PEDRO
FLORESTA, ANGEL JOSE
FIDALGO, IGNACIO CEFERINO
FERNANDEZ, HILARIO ROQUE JESUS
FIGUEROA, CLAUDIO
FUNES, BELINDO ANSELMO
FLORES, IRMA J. FLORES de FRENCIA, LUIS
FRATTINI, BATISTA
FERRI, ALBERTO
FLORES, FLORENCIO RAMON
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
FERRER MIRANDA, EMILIO
GUERRERO, MAURICIO
GONZALEZ, BAIGORRIA CECILIO
GARCIA, MANUEL PEDRO
GARCIA BARROS, MARIO OSVALDO
GALLARDO, ENRIQUE
GUIRENSE, PEDRO PABLO
GONZALEZ, VALERIO
GAGLIANOVONE, DANIEL
GENIENEZ ROJAS, FULGENCIO
GERARDINI, NESTOR AGUSTIN
GALLO, OSCAR HUGO
GAMBOA, VICTOR VICTORIO
GONCEBAT, JUAN CARLOS
GALAN, JORGE JOAQUIN
GUITA, BENITO
GONZALEZ, JUAN RAMON
GUTIERREZ, ENRIQUE
GIRON, MIRTA SANTA
HURCHE, JOSE
HERRERA, SAMUEL SEGUNDO
HUSSON, JUAN JULIAN
HEREDIA, LENIN EFRAIN
HERRERA, ERNESTO ROQUE
HARTOVIC, MATIAS
HORMAZABAL, CARLOS EDUARDO
IZQUIERDO, ANIBAL
IBAÑEZ, RAFAEL
IZQUIERDO, JUAN CARLOS
IBARRA, RAMON ROBERTO
JARA, CANDIDO
JARA, PASTOR CLAUDINO
JOKICH, MARCOS
LEDESMA, VALERIO
LEONI, OSVALDO CARLOS
LOPEZ DE OVIEDO, WENCESLAO
LOPEZ, SEGUNDO

e.23|4-Nº 3.400-v.30|5|60

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 14

Fíjase el día 2 de junio del año en curso a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4to., la apertura de las propuestas que hubieren sido presentadas con motivo de la Licitación Pública Nº 14 para el armado, montaje, conexión y puesta en perfectas condiciones de funcionamiento de un equipo telefónico automático marca Ericsson tipo H. A. D. Nº 92 de 100 internos; provisión armado, montaje y puesta en perfectas condiciones de funcionamiento de un conmutador telefónico para el equipo de referencia; provisión, montaje e instalación y puesta en perfectas condiciones de funcionamiento de una red telefónica interna, con destino a la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes, pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en la calle Belgrano Nº 1549, piso 4to., T. E. 38-2401.

e.11|5-Nº L-3.782-v.21|5|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33
Expediente Nº 54.175|60

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de for-

mulación de 750 kgs. de Dieldrin grado técnico, en polvo insecticida al 5 % (Aprox. 15.000 Kgs.). Form. de 250 kgs. de Heptacloro grado técnico, en polvo insecticida al 5 % (Aprox. 5.000 kgs.).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.11|5-Nº L-3.784-v.13|5|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 145
Expediente Nº 101.470|60
Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo de 1960, a las 10, para la adquisición de 1 motor nuevo de 75 H.P., 4 cilindros, 4 tiempos, Diesel, motor de arranque a nafta, etc.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.11|5-Nº L-3.785-v.13|5|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

MATEMATICAS
FACULTAD DE CIENCIAS
Licitación Pública
Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, equipos, instrumentos, aparatos, herramientas y accesorios para los Laboratorios de Mecánica de los Suelos y Caminos; Electrotecnia y Máquinas Eléctricas: Motores; Estudio y Ensayos de Materiales; Optica y Topografía, y Física, y para el Instituto de Fisiografía y Geología.
Apertura: 6 de junio de 1960, 10 hs
Presupuesto aproximado: $ 1.500.000 moneda nacional.
Pliegos y presentación ofertas: Contaduría, lunes a viernes, 7 a 13 horas.
Rosario, mayo de 1960. — El secretario.
e.11|5-Nº L-3.783-v.21|5|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 208-1969
Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 4|60 para el día 6 de junio de 1960, a las 11 horas, por la venta de sulfato y barro de cobre. Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.
e.11|5-Nº L-3.786-v.21|5|60

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963
Llámase a Licitación Pública Nº 73|60, para el día 7 de junio de 1960, a las 9 hs., por la provisión de cables de acero, grampas, arandelas y sogas de cáñamo, con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones, dirigirse a la División Compras, de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), cualquier día hábil, de 7 a 13. — El Director General.
e.11|5-Nº L-3.787-v.21|5|60

Licitaciones Públicas
7|VI|60 Nº 71|60 a las 8.30 hs., por instrumentos de medición.
7|VI|60 Nº 72|60 a las 8.45 hs., por ventiladores, equipo de regulación de temperatura para horno.
7|VI|60 Nº 74|60 a las 9.15 hs., por art. de bazar y menaje.
7|VI|60 Nº 75|60 a las 9.30 hs., por chapas galvanizadas.
7|VI|60 Nº 76|60 a las 9.45 hs., por art. de bazar y menaje
Por pliego de condiciones, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) cualquier día hábil, de 7 a 13. — El Director General.
e.11|5-Nº L-3.788-v.13|5|60

Dirección General de Fabricaciones Militares
Fábrica Militar de Aceros
Licitación Pública de Compra Nº 18|60
Fecha de Apertura: 24 de Mayo de 1960, a las 10 hs.
Por: repuestos motores Diesel.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

LICITACIONES PUBLICAS
Dirección Nacional de Arquitectura
Dirección de Suministros
Llámase a Licitación Pública Nº 479-M, hasta el día 2 de Junio de 1960, 16 horas: Provisión mosaicos cerámicos, requerido por la Dirección Noreste.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital.
Pliego: $ 30,00 m|n. — Importe Aproximado: $ 540.000,00 m|n.
e.11|5-Nº L-3.792-v.21|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 478-M, hasta el día 23 de Mayo de 1960, 17 horas. Provisión baldosas cerámicas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital.
Pliego: $ 10,00 m|n.
e.11|5-Nº L-3.793-v.18|5|60

Obras Sanitarias de la Nación
Expediente: 11.700|1959
Caños y piezas especiales de hierro fundido.
6|6|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 82.300,00 m|n.
e.11|5-Nº L-3.794-v.28|5|60

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 38|960
Llámase a licitación pública para adquirir "Mobiliario" (para el edificio oficina Villa de Junín, Delegación Regional 8ª, Mendoza).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 30 de mayo de 1960, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por los pliegos de condiciones y planos, concurrir a la citada oficina, Delegación Regional 8ª u oficina Villa de Junín, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Valor de los planos: m$n. 80 cada juego. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Dirección General de Administración.
e.11|5-Nº L-3795.v.13|5|60

Licitación Pública Nº 39|960
Llámase a licitación pública para adquirir "Mobiliario" (para el edificio oficina Andalgalá, Delegación Regional 19, Catamarca).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 30 de mayo de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por los pliegos de condiciones y planos, concurrir a la citada oficina, Delegación Regional 19 u oficinas Andalgalá, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Valor de los planos pesos 100 m|n. cada juego. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Dirección General de Administración.
e.11|5-Nº L-3.796.v.13|5|60

Licitación Pública Nº 40|960
Llámase a licitación pública para adquirir "Mobiliario" (para el edificio oficina Gualeguay, Delegación Regional 12, Paraná).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 30 de mayo de 1960, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por los pliegos de condiciones y planos, concurrir a la citada oficina, Delegación Regional 12 u oficinas Gualeguay, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Valor de los planos, $ 120 m|n. cada juego. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Dirección General de Administración.
e.11|5-Nº L-3.797.v.13|5|60

Licitación Pública Nº 42|960
Llámase a licitación pública para adquirir "Botas de goma". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de mayo de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Dirección General de Administración.
e.11|5-Nº L-3.798.v.13|5|60

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Nro. 698, estaño puro en lingotes. Apertura 15 horas del 9|6|1960. — Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 14.30 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:
Apertura 31|5|60: Priv. 2081, 15 hs., (material eléctrico), llaves, mordazas, perillas. — Pub. 720, 16 horas, madera pino brasil aserrada, calidad 80|20 c|medidas. — Apertura 3|6|60: Pub. 673, 14 horas. — Repuestos varios, para locomotoras Diesel Eléctricas, tipo U-12-C. — Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze. 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.
e.11|5-Nº L-3.800.v.17|5|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 17.148|60
Llámase a licitación pública Nº 104|60, para el día 18 del mes de mayo de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: tela Crea Blanca.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.11|5-Nº L-3.790-v.13|5|60

Expediente Nº 15.189|60
Llámase a licitación pública Nº 105|60 para el día 18 del mes de mayo de 1960 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Automotores), y durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adquisición dinamométrico y prov. y coloc. de aparato interpretador de discos.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.11|5-Nº L-3.791-v.13|5|60

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 13
Fíjase el día 27 de mayo del año 1960 a las 11 horas para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, de esta Capital Federal, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 13, para la adquisición de forraje y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la repartición desde el día 15 de junio al 31 de octubre.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo informes, pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549 piso 4º. T. E. 38 - 2401.
Buenos Aires, abril 29 de 1960.
e.5|5-Nº L-3.637-v.16|5|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 802|60)
Llámase a licitación pública Nº 5|60, para el día 20 de mayo de 1960, a las 14 hs., con el objeto de concretar la adquisición de cámaras y cubiertas destinadas a los automotores de este Organismo.
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contratación y Suministros, San Martín 459, entrepiso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; donde también se suministrará a los interesados los pliegos de Bases y Condiciones e informes referentes al mismo. El Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.
e.9|5-Nº L. 3.738-v.13|5|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 372155-60
Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para automóviles.

rá el día 17 de mayo de 1960 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|5-Nº L-3.764-v.12|5|60

Expte. Nº 316209-60
Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ª, cartulina ficha y cartulina tapa. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de junio de 1960 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|5-Nº L-3.765-v.20|5|60

Expte. Nº 370080-60
Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, esmaltes, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1960 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|5-Nº L-3.766-v.12|5|60

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 30.820|60
Llámase a Licitación Nº 24, el día 1º de junio de 1960 a las doce y treinta horas, por la provisión de papel Kraft de 80 grms.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 319, Capital
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.9|5-Nº L-3.739-v.19|5|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos y de madera. — Apertura el 20 del corriente, a las quince, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 213.
e.6|5-Nº L. 3.656-v.17|5|60

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chasis para camión de 10 toneladas aproximadamente, sin cabina. Apertura: el 23 de mayo de 1960, a las quince horas, en la Gerencia de Administración, División Compras. B. Mitre 326, Piso 2º, Local 213
e.2|5-Nº L.3.569-v.12|5|60

Secretaría de Industria y Minería

COMERCIO Y ENERGIA Y COMBUSTIBLE
Expediente Nº 112.538|60
Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para la provisión de veinticinco mil (25.000) envases de loneta de algodón de 0,63 mts. (sesenta y tres centímetros) de largo por 0,35 1|2 mts. (treinta y cinco y medio centímetros) de ancho, aproximadamente, o similar, que reemplace sin inconveniente a este tipo de loneta.
Informes y retiro de pliegos: Comité de Comercialización de Minerales, Departamento de Administración y Contaduría, División Administrativa, Avda. Julio A. Roca 651, primer piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes, donde deberán ser presentadas las ofertas. Apertura de las propuestas: 8 de junio de 1960, a las 16 horas.
e.5|5-Nº L-3.644-v.16|5|60

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 4.111: Movimiento de tierra para nivelación en planta envasado Gral. Belgrano, sita en Av. Crovara y Camino de Cintura, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires. Apert.: 26|5|60, a las 14 horas.
Pliego Nº 4.112: Adquisición 60 Pick-up. Apert. 23|5|60, a las 14 hs.
Pliego Nº 4.113: Adquisición acoplados carretón. Apert.: 27|5|60, a las 15 horas.
Pliego Nº 4.114: Adquisición repuestos p|Trackson Internacional T-9. Apertura: 23|5|60, a las 15 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.
e.9|5-Nº L-3.744-v.19|5|60

Pliego Nº 4.110: Adquisición terreno de superficie no inferior a 600 mts.², con frente de más de 12 m. Ubicación Morón FCNDFS., a no más de cinco cuadras Estación. Apert. 20|5|60, a las 15 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.
e.9|5-Nº L-5.745-v.13|5|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Llámase a licitación pública para el día 6 de junio del año 1960, a las 10 horas,

abierta, en vereda y tendido de dos cables subterráneos de 35 KV., triplomo 3 x 150 mm.2 y su acompañante piloto, entre el centro de interconexión Morón y el de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires. Suministros, Avda. Maipú 2502, Olivos, siendo su precio de venta de m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada hasta el día y hora mencionados, en sobre cerrado y lacrado.

Ing. Wladimiro Hreciskyn - Jefe Divisional.

e.5|5-Nº L-3.643-v.16|5|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

30|5|960 — Corte, confección y avíos ropa personal maestranza (291|60) a las 15 horas

1º|6|960 — Trapos y estopa (299|60) a las 14 horas.

9|6|960 — Herramientas de pesca para producción y accesorios (297|60) a las 10,30 horas.

18|7|960 — Chapas de hierro galvanizado (284|60) a las 10 horas.

27|5|960 — Válvulas, esclusas y accesorios (305|60) a las 12 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.9|5-Nº L-3.740-v.13|5|60

Licitación Pública

12|7|960 — Instalación abastecimiento aeronafta y THR en el aeródromo "Plumerillo" Pcia. Mendoza (280,60) a las 10 horas. Precio del pliego pesos 500,00 m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y en la Administración del Yacimiento Mendoza (Godoy Cruz) Pcia. Mendoza.

e.9|5-Nº L-3.741-v.19|5|60

21|6|960: Movimiento de tierra, zanjeos, cañerías roscadas y soldadas, hormigón simple, guardaganados. y alambradas en zona central. Manantiales Behr y Cañadón Perdido, Yacimiento Comodoro Rivadavia, Provincia Chubut (294|60) a las 11,30 horas.

Precio del pliego $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y Administración del Yac. de Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos) Comodoro Rivadavia, Provincia Chubut.

e.9|5-NºL-3.742-v.19|5|60

15|6|960 — Líneas eléctricas de alta tensión p|servicio del sistema conductos Campo Durán-San Lorenzo-Buenos Aires (290|60) a las 10,30 horas. Precio del pliego $ 300,00 m|n.

21|6|960 — Aceros especiales (288|60 a las 14 horas.

6|7|960 — Instalación abastecimiento aeronafta y THR en el aeropuerto "El Elaybal" Salta (271|60) a las 10 horas. Precio del pliego $ 500,00 m|n.

8|7|960 — Cabeza y armadura completa para pozo de petróleo (283|60) a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.9|5-Nº L-3.743-v.19|5|60

27|5|60: Cañería de conducción de acero negro (228|60), a las 11.30 hs. —

13|6|60: Máquinas auxiliares p|movimiento de tierras y camineras (218|60), a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777. Capital Federal.

e.5|5-Nº L-3.641-v.16|5|60

1|6|960 — Barras de bombeo, trozos de maniobra, uniones o cuplas, varillas de transmisión y vástagos de bombeo (266|60) a las 10.30 horas.

7|6|960 — Aceite de pata (232|60) a las 10 horas.

7|6|960 — Uniones dobles para caños de bombeo de 2 7|8" O (239|60) a las 10.30 horas.

10|6|960 — Motores Diesel de 50 HP (260|60) a las 10.30 horas.

22|6|960 — Motores Diesel de 4 cilindros, 2 tiempos de 130 y 200 HP (250|60) a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.2|5-Nº L-3.572-v.12|5|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Expte. 693|60

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para el día 9 de junio del cte. año a las 11 horas, para prosecución de obras de la planta piloto. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857 de 8 a 12 horas.

e.10|5-Nº L-3.767-v.20|5|60

Expte. 322|60

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 19 de mayo del cte. año a las 11 horas, para la adquisición de instrumental para Topografía. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857 de 8 a 12 horas.

e.10|5-Nº L-3.769-v.12|5|60

Expediente Nº 128208

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 900 cajas de stencils de 24 unidades cada una, medidas exteriores 45, 1|2 x 21, 1|2 cms., y cuatro agujeros, que se abrirá en la Sección Compras y Ventas de esta Universidad calle Córdoba 2122, 2º piso, el día 30 de mayo de 1960 a las 15 horas. Retirar pliegos y condiciones en la misma oficina. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — El Director de Administración.

e.10|5-Nº L-3.768-v.12|5|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública

PUPITRES ESCOLARES

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1960, a las 10 horas, para la adquisición de 140 pupitres (pupitre y silla separados), en tres tamaños, en caño de hierro y madera pino brasil o similar, con destino a la Escuela del Magisterio (Expte. 46.335-E-60).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.10|5-Nº L-3.771-v.12|5|60

INSTRUMENTAL CIENTIFICO

Llámase a licitación pública, para el día 23 de mayo de 1960, a las 10 horas, para la adquisición de material científico de laboratorio, con destino a la Facultad de Ciencias - Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia - San Luis (Expte. 46.346-F-60).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos - Mendoza.

e.10|5-Nº L-3.772-v.12|5|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos y farmacéuticos para el presente ejercicio. — Crédito $ 1.500.000.— m|n. — Fecha de apertura: 31 de mayo de 1960 - 10 horas. — Lugar: Contaduría de la Facultad - Ciudad Universitaria (Pabellón "Chile"), donde deberán solicitarse los pliegos respectivos.

e.10|5-Nº L-3.774-v.20|5|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (JUSTICIA)

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 7|60, para el día 20 de mayo de 1960, a las 16 30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de uniformes y prendas de vestuario con destino al personal de servicio de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - División Compras y Suministros - San Martín 665 - 5º piso, Capital Federal.

e.10|5-Nº L-3.770-v.12|5|60

Llámase a licitación pública Nº 6|60, para el día 16 de mayo de 1960, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de formularios, carpetas, fichas sobres y memorándums impresos, con destino a las distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia. División Compras y Suministros San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.9|5-Nº L. 3.737-v.11|5|60

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE SAN VICENTE

Avda. Bolívar 156, San Vicente (Bs. As.)

Licitación

La Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de San Vicente, Buenos Aires, por orden del Ministerio de Educación y Justicia. Disposición Nº 209 de fecha 12 de febrero de 1960, llama a licitación por el término de 15 (quince) días, a contar desde el 9 de mayo de 1960, para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento del establecimiento en la localidad de San Vicente, con un monto aproximado de 4.500 $ m|n.

Pliego de condiciones se retira en el local del establecimiento, Bolívar 156, San Vicente.

María Andrea Castro, directora. —

e.9|5-Nº L-3.729-v.26|5|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Licitación Pública

Expediente Nº 178-F|60

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1960, a las 11 horas, para la adquisición de un equipo acondicionador, cámara acondicionadora y accesorios, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina de Suministros de la citad Facultad, sita en Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Luján - Mendoza.

e.9|5-Nº L-3.730-v.13|5|60

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Públca Nº 10

Expediente 1—14.184 y agreg.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de productos químicos y farmacéuticos, tubos de ensayo, erlemmeyer, embudos, frascos de vidrio, portaobjetos, cubre objetos, ampollas de decantación, refrigerantes, tapones, balones, agujas, diamantes, kitasatos, autoclave, bañomaría, bisturíes, baja-lenguas, pinzas, etc., con destino a la Cátedra de Microbiología y Parasitología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.9|5-Nº L.3.732-v.11|5|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Casilla de Correo 369 - Tucumán

Licitación Pública Nº 10|DGA|960

Llámase a licitación pública para el día 20|5|960, horas 11,30, para provisión a Depósito Central de Drogas, productos químicos, farmacéuticos, reactivos, etc., Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán. — Director General de Administración.

e.9|5-Nº L. 3.735-v.13|5|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión del material que se detalla a continuación, para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Nº 1 - Drogas. — Laboratorio Central Hospital Centenario. Expte. 1789|H 60, 10 horas. — Nº 4: Material científico, drogas y moblaje. — Anatomía y Fisiología Patológicas. Facultad de Ciencias Médicas. Expte. 9317|A|59, 9 horas. — Nº 3 - Material científico, drogas. Microbiología y Parasitología. Facultad de Medicina. Expte. Nº 96|M| 60, 10 horas. — Nº 4 Material científico. Laboratorio de Virología. Facultad de Medicina. Expte. 14.747|M|59, 10.30 horas. — Nº 5 - Aparato de Liofilizar. Microbiología y Parasitología. Facultad de Ciencias Médicas. Expte. 6915|M|59, 11 horas. — Nº 6 - Batidora tipo Universal. Despensa Hospital Centenario. Expte. 1378|H|60, 11,30 horas. — Apertura de propuestas: 19 de mayo a la hora indicada para cada licitación. — A. Francisco Penjino, Secretario.

e.10|5-Nº L-3.773-v.12|5|60

Llámase a licitación pública para la provisión de material científico y moblaje, para los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Nº 1. — Material científico y moblaje. — Expte. 4441-C-60 — 9.30 horas.

Nº 2. — Idem. Laboratorio Central. — Expte. 1605-L-60 — 11 horas.

Apertura de propuestas: 2 de junio de 1960 a la hora indicada para cada licitación.

e.5|5-Nº L-3.638-v.16|5|60

Rectorado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 136 butacas, tapizadas en cuero o material que lo imite, en color azul, con destino a este Rectorado.

Fecha de apertura: 8 de junio de 1960, a las 10 horas.

Los interesados podrán solicitar el respectivo pliego de condiciones, previo pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.—), en la Contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Boulevard Pellegrini 2750 - Santa Fe - de 7.30 a 13 horas.

e.9|5-Nº L-3.731-v.19|5|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

(División Compras)

Expediente Nº 11.710|1|59

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 9|5|60 para resolver con destino a: Personal de Servicio y Maestranza, la adquisición de: Uniformes para invierno; trajes de fajina, camisas, corbatas, guardapolvos, calzado y medias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1960, a las 17 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Miguel Carreras, Contador General.

e.9|5-Nº L. 3.736-v.19|5|60

Licitación Pública Nº 31

Actuación 4.554|60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 9|5|60 para resolver la provisión diaria de carne, fiambres, menudencias etc., durante el trimestre comprendido entre el 1º de junio al 31 de agosto próximo al Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expenderán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva", sita en la calle 4 de enero de 2806 (Santa Fe) todos los días hábiles. El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1960 a las 10 horas en la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva" —4 de Enero 2806, Santa Fe— en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960.

e.9|5-Nº L.3.733-v.11|5|60

Expediente Nº 74.436|60 W

Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 9|5|60, para resolver la adquisición de elementos para deportes, solicitados por la Dirección General de Educación Física. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles, de 12,30 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1960, a las 14 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.9|5-Nº L. 3.734-v.11|5|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL

Capital Federal

Licitación Pública Nº 38

para el día 27 de mayo de 1960, a las 10 horas.

Nº 38 - Horas 10: Prestación de mano de obra, herramientas, dispositivos, medios de trabajos y materiales, para el reacondicionamiento del ascensor Nº 3 en el Edificio de la Secretaría de Guerra, Azopardo 250, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 192.000.00 m|n. Depósito de Garantía de Licitación 1 % del monto del Presupuesto Oficial. — Precio del legajo $ 50.— m|n. — Horario de Ventas: de 8 a 11 hs., en Av. Bullrich 345.

La lectura y apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional Capital Federal, de la Dirección General de Ingenieros, Avda. Bullrich 345, Capital, T. E. 72-6802, adonde

los interesados podrán dirigirse por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.10|5-Nº L.3.775-v.14|5|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de Compras número 19|60. — Fecha de apertura: 31 de mayo de 1960, a las 10 horas. Por Repuestos Laminación Tren 580 mm.

e.9|5-Nº L-3.746-v.19|5|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|60 por la provisión de: Instrumentos de medición.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 13 de mayo de 1960, a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, (Cba.).

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.6|5-Nº L.3.662-v.11|5|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 7/60

Llámase a licitación pública para el día 17|5|60, a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la provisión de Rastras para clasificadores y espesadores de molinos Allis Chalmers, Denver y Frazer Chalmers, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1625, Pcia. de Salta, FCGB. Por pliego de base y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento, sito en calle Caseros 527, Salta, en el horario de 11 a 13, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Capital Federal, en el horario de 8 a 10.30, previo pago en tesorería de m$n. 5, valor de la documentación.

e.3|5-Nº L.3.613-v.13|5|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-5968

LICITACIONES PUBLICAS

31|V|60 — Nº 66|60 a las 9.00 hs. por máquinas y herramientas.

31|V|60 — Nº 67|60 a las 9.30 hs. por motobomba.

31|V|60 — Nº 68|60 a las 9.45 hs. por tetraetilo de plomo.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 7.00 a 13.00.

El Director General

e.5|5-Nº L-3.646-v.16|5|60

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 520|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de galpones" que la Dirección General de Fabricaciones Militares, posee en Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 23 de mayo de 1960, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Airs. — Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas. — Presupuesto oficial m$n. 130.950,—. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio Salar, ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|5-Nº L.3.663-v.11|5|60

Licitación Pública Nº 519|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para provisión de gas a la fábrica desde la red de Gas del Estado y Adaptación de los hogares de los hornos que trabajan con combustible sólido" en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 3 de junio de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 80.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 665.637,80.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|4-Nº L-3.421-v.11|5|60

Licitación Pública Nº 137 para el día 27 de mayo de 1960.

CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 137, hora 10.50. Provisión de madera de cedro misionero o paraguayo de primera calidad, rollizos aserrados (sandwich) sin cantear, de las siguientes medidas: 700 m2. de 18 mm. de espesor; 2.700 m2. de 23 mm. de espesor; 3.500 m2. de 33 mm.; 1.500 m2. de 51 mm.; 300 m2. de 63 mm.; 475 m2. de 75 mm. y 250 m2. de 100 mm. de espesor, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 30 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº L-3.623-v.14|5|60

Licitación Pública Nº 133
para el día 27 de mayo de 1960
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 133 - Hora 10.40: Trabajos de adaptación de la instalación de refrigeración para el sistema de aire acondicionado, para colocación de un compresor frigorífico que se encuentra en el edificio de la Avenida Corrientes Nº 349, en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Cosme Argerich". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto Oficial que es de $ 449.000.00 m|n. — Precio del Legajo Nº 6.208: $ 35.00 m|n. — Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|5-Nº L.3.615-v.13|5|60

Licitación Pública Nº 127, para el día 27 de mayo de 1960
Santo Tomé (Pcia. de Santa Fe)

Hora 10.30: Provisión y colocación de una cámara de recompresión, incluso equipo compresor, en la Compañía de Zapadores Anfibios. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 640.000.— m|n. — Precio del legajo Nº 6.160: $ 50.— moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe hasta el 20 de mayo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº L.3.500-v.13|5|60

Secretaría de Marina

Expte. D-9.289 c. 1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 17 de mayo de 1960, a las 10 horas; apertura de las propuestas en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: repuestos y materiales para uso aeronáutico: metales en general, acero, hierro, cobre, bronce etc. etc.; plexiglas papel vitoryte amianto fibra electrodos pertinax, cable de acero. Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 12.30 a 18 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e9|5-Nº L-3.747-v.11|5|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación 2 junio de 1960, a 15 horas, ejecución obra "Torre de Control", Base Aeronaval de Comandante Espora. Presupuesto oficial pesos 3.669.841.47 m.n. Garantía de licitación $ 36.698.41 m|n. Costo legajo $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Comisión de Construcciones Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales: Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital.

e.4|5-Nº L-3.625-v.20|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.413 hasta el día 17 de mayo de 1960, a las 15 horas. — Provisión de: Acero A-37, laminado en chapas, planchuelas, perfiles, barras de sección circular y cuadrada; varias medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital, 2º piso. — Pliego $ 25.— m|n.

e.10|5-Nº L.3.777-v.12|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 471-M, hasta el día 20 de mayo de 1960, 16 horas. Provisión Cinc común laminado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10 m|n.

e.10|5-Nº L.3.778-v.12|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 476-M, hasta el día 20 de mayo de 1960, 17 horas. Provisión canto rodado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 20 m|n.

e.10|5-Nº L.3.779-v.12|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 254-O, hasta el día 8 de junio de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de calefacción (tercera y cuarta etapa), por "ajuste alzado", en el edificio central de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en la calle Azopardo Nº 350, Capital Federal. Ppto. Of. $ 786.353,50 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Dpto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 60 m|n.

e.10|5-Nº L.3.780-v.27|5|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 203/60, hasta el día 6 de junio de 1960, a las 16 horas para la ejecución de trabajos complementarios en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista (Provincia de Santa Fe), a ejecutarse por los sistemas de "ajuste alzado" y "unidad de medida". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). Pliego $ 200.— m|n. Presupuesto oficial $ 11.126.112 m|n. Importe de la garantía $ 111.261,12 m|n.

e.6|5-Nº L-3.669-v.23|5|60

Expediente: 2.441/1959

10.000 toneladas de bauxita en terrones a granel. — 21|6|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.2|5-Nº L.3.584-v.12|5|60

La licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, ha sido postergada hasta el 26|5|1960 a las 15 y 30. Expediente: 8.008|1960. Charcas 1840.

e.2|5-Nº L.3.589-v.12|5|60

Expediente: 3.538/1960

Provisión, acarreo, montaje, instalación y entrega en funcionamiento de la maquinaria, equipos e implementos varios para las estaciones transformadoras "A-B" y "C" del distrito Rosario. 3|6|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 y distrito Rosario. Depósito de garantía: 1 % del importe del presupuesto oficial.

e.29|4-Nº L.3.545-v.16|5|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 473-M, hasta el día 19 de mayo de 1960, 17 horas. Provisión aleación de estaño-plomo p|soldar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 20.— m|n.

e.9|5-Nº L.3.751-v.11|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 474-M, hasta el día 19 de mayo de 1960, 16 horas. Provisión lámparas eléctricas y tubos fluorescentes. Requerido por la Direc. Cap. Federal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10.— m|nacional. — Importe aproximado: pesos 120.000 m|n.

e.9|5-Nº L.3.752-v.11|5|60

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 3.746 para la adquisición de mangueras y acoples para martillos neumáticos, $ 150.000. — Presentación propuestas: 20 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|5-Nº L.3.753-v.11|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 252-O, hasta el día 30 de mayo de 1960, a las 18 horas para la instalación de cuatro grupos electrógenos y provisiones e instalaciones varias, por "ajuste alzado", en el edificio Sanatorio Aberastury, sito en la Isla del Cerrito, Pcia. del Chaco. Presupuesto oficial: $ 312.803.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros, DNA. (Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Dirección Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 398, Corrientes. Precio documentación: Pesos 50.— m|n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 30 de mayo de 1960, a las 18 horas y en Dirección Nordeste hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

e.6|5-Nº L-3.666-v.17|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 463-M, hasta el día 30 de mayo de 1960, 16 horas: Provisión caños de acero y de hierro negro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 40 m|n.

e.6|5-Nº L.3.668-v.17|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 253-O, hasta el día 7 de junio de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación del tablero general de luz y fuerza motriz, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, sito en la calle Vieytes Nº 307, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 794.510.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura — Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40.00 m|n.

e.2|5-Nº L.3.580-v.18|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 462-M, hasta el día 23 de mayo de 1960 16 horas: Provisión de madera.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30 m|n.

e.2|5-Nº L.3.581-v.12|5|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 3. Tr. Avenida General Paz-San Justo. Sec. Km. 17.500, Km. 18.700, $ 11.403.697. Presentación propuestas: 31 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|5-Nº L-3.652-v.21|5|60

Licitación Pública Nº 3.745, para la adquisición de herramientas varias para obras, $ 3.900.000. — Presentación propuestas: 31 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|5-Nº L-3.627-v.14|5|60

Licitación Pública para la provisión de 2.900 m3. de ripio arcilloso, tramo Clara - Jubileo, sec. Km. 181 - Km. 182.7, $ 257.810. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|4-Nº L-3.514-v.13|5|60

Licitación Pública para la provisión de 16.161 m3. de ripio arcilloso, tramo Arroyo Brazo Largo - Puerto Constanza, sección Km. 0 - Km. 14.429 (Ruta 12) $ 6.800.000.— Presentación propuestas: 20 de mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|4-Nº L-3.515-v.13|5|60

Llámase a Licitación Pública número 250-O, hasta el día 23 de mayo de 1960, a las 13 horas, para la provisión e instalación de ventilación y calefacción por aire caliente, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario, sito en la calle 50 esquina 1, La Plata, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 554.900.— m/n. Pliegos y consultas: Suministros D.N.A., Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción La Plata, calle 47 número 160, La Plata. Precio documentación $ 70.— m/n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el

día 23 de mayo de 1960, a las 18 horas, y en la Conducción La Plata hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.
e.25|4-Nº L-3.433-v.11|5|60

Licitación pública para la provisión de 40.000 toneladas de pedregullo granítico, Rutas 2—3—205—210—215 y Autopista Ricchieri, $ 5.340.000.—. Presentación propuestas: 18 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|4-Nº L-3.471-v.12|5|60

Licitación pública de las obras de Puente Alto Nivel sobre vías del Ferrocarril General Belgrano. — Prog. 3.717,82, Avenida de Circunvalación de Rosario, $ 17.887.771,00. Presentación propuestas: 30 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|4-Nº L.3.547-v.16|5|60

Licitación pública para la provisión de 5.400 toneladas de agregado pétreo, Ruta 9 tramo Pacheco, San Nicolás, $ 4.320.000. Presentación propuestas: 17 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|4-Nº L-3.475-v.12|5|60

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente Nº 10.991 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 4º (Pergamino), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Zárate (D. R. 4º) e intercambio con las Estafetas Nros. 1 y 2, Zárate.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires. Director General de Administración.
e.9|5-Nº L-3.754-v.11|5|60

Expediente Nº 31.117 SC|59
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de cinco (5) días hábiles, para contratar un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina "Santo Tomé" (Delegación Regional 5º, Santa Fe).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de mayo de 1960, a las 11 horas en la citada Delegación.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Delegación, Regional, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

Director General de Administración.
e.9|5-Nº L-3.755-v.11|5|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 36/960

Llámase a licitación pública para adquirir "Hilo fino en madejas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 31 de mayo de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1960.— Dirección General de Administración.
e.3|5-Nº L.3.617-v.13|5|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 10.282|60, tela de vidrio con mica. Apertura: 30|5|60, a las 13.30 horas. L. P. Nº 10.288|60, carbones p|colectores. Apertura: 30|5|60, a las 13.35 horas. L. P. Nº 10.289|60, escuadra de acero y guardapolvo p|armadura. Apertura: 30|5|60, a las 13.40 horas. L. P. Nº 20.250|60, cable de cobre. Apertura: 19|6|60, a las 13.30 horas. L. P. Número 20.270|60, contratación camiones p|transporte cemento. Apertura: 23|5|60, a las 13.50 horas.

Valor de los Pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.9|5-Nº L-3.756-v.13|5|60

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licit. Pvda. G. 2.058: Guantes de cuero descarne, pliego s|cargo, ap. 23|5|60, 10 hs. — Pvda. G. 2.059: Cojinetes a bolillas, pliego s|cargo, ap. 23|5|60, 11 hs. — Pvda. G. 2.060: Resistencias de lámparas, pliego s|cargo, ap. 24|5|60, 9 hs. — Pvda. G. 2.061: Caño de latón, pliego m$n. 20.—, ap. 24|5|60, 10 hs. — Pvda. G. T. 2.062: Rulemán Timken, pliego s|cargo, ap. 24|5|60, 11 hs. — Pvda. F. 5.892: Brazos sueltos de acero acanalado, pliego m$n. 40.—, ap. 26|5|60, 9 hs. — Pvda. F. 5.893: Aros o segmentos de estanqueidad, pliego m$n. 40.—, ap. 26|5|60, 10 hs. — Pvda. F. 5.894: Disco para rueda, pliego m$n. 20.—, ap. 26|5|60, 11 hs. — Pvda. F. 5.895: Elásticos espirales de tracción, pliego m$n. 40.—, ap. 27|5|60, 9 hs. — Pública F. 5.798|A: Caños de acero dulce acanalado, pliego m$n. 20.—, ap. 27|5|60, 10 hs. — Pública G. 2.063: Conductores eléctricos, pliego m$n. 16, ap. 27|5|60, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento Almacenes R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
e.9|5-Nº L.3.760-v.11|5|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Lic. Pública Nº 27/60, con apertura, en Compras de la Administración General de Puertos, para el 6 de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de acero dulce común en barras cuadradas, exagonales, redondas, para hormigón armado, media caña, en planchuela, en barra exagonal y redonda trafilado, en chapa lisa, en chapa lisa doble decapada, en ángulo de alas iguales, desiguales, "T" de alas iguales, en perfil normal "U", ángulo de alas iguales con canto vivo, ángulo de alas desiguales con canto vivo y "T" de alas iguales con canto vivo, en distintas cantidades y medidas. — Retiro de pliegos en Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, en el horario de 12 a 19 horas.
e.10|5-Nº L.3.776-v.20|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 26|60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, el día 3 de junio de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 1 camión de más de 3 tn. de capacidad y 2 Pick-up para 600 kgs. de capacidad aproximados. Retiro de pliegos en Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, en el horario de 12 a 19 horas.
e.9|5-Nº L-3.761-v.19|5,60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 10.274/60, Lámparas. — Apertura: 27|5|60, a las 13.30 horas. Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.7|5-Nº L.3.726-v.12|5|60

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura 12|5|60: 15 Hs. Nº 1.157 - 12.300 Nos. Vidrio reforzado c|alambre. 16 Hs. Nº 1.158 - 31.150 Kgs. de tuercas acero dulce hexagonal. Apertura 18|5|60: 15 Hs. Nº 1.160 - 147.500 Kgs. Acero dulce caldeable. 16 Hs. Nº 1.161 - 221.000 Kgs. barra de acero. 17 Hs. Nº 1.162 - 3.200 Nos. Cadena central de dos eslabones. — Apertura 19|5|60. 15 Hs. Nº 1.164 - 34.000 Nos. Resorte p|bogie de vagones. 17 Hs. Nº 1.166 - 14.200 m2 madera terciada.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 Hs. En Buenos Aires: Dpto. Almacenes, División Adquisiciones. Avda. Maipú 1302 - 4º piso; en Rosario: Avda. Alberdi y Las Heras.
e.6|5-Nº L-3.674-v.11|5|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública, para la provisión de: cojinetes para cambios. Expte.: M. 60|136. Apertura: 1º|6|60, 14 horas. Pliego $ 20.—, y bulones para cambios y cruamientos.

Expte.: M. 60|137. Apertura: 2|6|60, 14 horas. Pliego: $ 35.—.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.9|5-Nº L-3.757-v.19|5|60

Llama a licitación pública, para la provisión de: "Repuestos para Zorras Ferrocar o similares".

Expte.: M. 60|127. Apertura: 20|5|60, 14 horas. Pliego: $ 15.—, y : "Repuestos para Zorras Ferrocar o similares".

Expte.: M. 60|128. Apertura: 23|5|60, 14 horas. Pliego: $ 15.—

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.9|5-Nº L-3.758-v.13|5|60

Expte. M. 60/133

Llama a licitación pública para la provisión de: Accesorios para Coches y Vagones. — Apertura: 26|5|60. Hora 14. — Precio del Pliego, Dib. y Especificación: $ 50.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas.
e.9|5-Nº L.3.759-v.19|5|60

Llámase a licitación pública 0.60|12 el día 27 de Mayo de 1960 a las 14.00 horas, ramal Bragado-Lincoln: Mejoramiento de vía entre kms. 209|236. — Presupuesto oficial $ 5.409.942.00 m|n. Pliego $ 200.00 m|n. — Bmé Mitre Nº 2.815, 2º piso.
e.6|5-Nº L-3.673-v.19|5|60

Expediente M.60|130-C

Se llama a licitación pública para la provisión de: repuestos para coches holandeses. Apertura: 31|5|60, 14 hs. (Precio del pliego, incluído el de condiciones generales, $ 15.— moneda nacional. Precio de los croquis $ 5.— m|n. c|u.). Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos, Bmé Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.5|5-Nº L-3.654-v.16|5|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 675: Retiro — Comodidades para coches "Werkspoor", ampliación y modificación en edificio Censo Nº 203. Apertura 15 horas del 2 de junio de 1960.

Presupuesto oficial m$n. 5.270.000.
Valor del pliego (pliegos y planos) m$n. 300. Normas de licitación m$n. 40.
Retirar pliegos de lunes a viernes de 13 a 17 horas en Oficina 225, 2º piso, Avenida Santa Fe 4636, Capital.
Apertura y presentación de propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.4|5-Nº L-3630-v.14|5|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Expediente Nº 15.610|60

Llámase a licitación pública Nº 7-59|60, para el día 27 de mayo de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia (Chaco) y durante el año 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 239, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: alimentos perecederos. — Resistencia, 5 de mayo de 1960. — El Delegado Administrativo (Interino).
e.5|5-Nº L-3.645-v.16|5|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN ENTRE RIOS CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY (ENTRE RIOS)
Expte. Nº 14.359/60

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60 para el día 24 del mes de mayo de 1960, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay, Entre Ríos, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle Enrique Carbó 131 Paraná (E. R.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o al Centro Tisiológico en Villaguay.

Las necesidades se refieren a: Artículos de electricidad, repuestos para máquinas, artículos de limpieza, carne, pan, verduras, artículos de almacén, etcétera.

Paraná, abril 29 de 1960. — El Delegado Sanitario Federal en Entre Ríos.
e.7|5-Nº L.3.727-v.12|5|60

CENTRO DE HEMOTERAPIA
Expediente Nº 1.473 59

Llámase a Licitación Pública Nº 102|60 para el día 16 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Hemoterapia, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: provisión e instalación de 1 (un) congelador rotativo. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.9|5-Nº L-3.749-v.11|5|60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1.769|60

Llámase a Licitación Pública Nº 21|60, para el día 12|5|60, a las 16 horas, para contratar la venta de sebo derretido, proveniente de hacienda faenada para consumo, existente en la Colonia D. Domingo Cabred —Open Door— F. C. N. G. S. M. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Callao 1387, 3º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.
e.9|5-Nº L.3.750-v.11|5|60

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 16.489|30

Llámase a Licitación Pública número 107|60, para el día 1º del mes de junio de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de hilo de tres hebras, hilo blanco y lana lavada.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — El Director General de Administración.
e.10|5-Nº L-3.781-v.20|5|60

Expediente Nº 17.149|60

Llámase a Licitación Pública número 103|60 para el día 23 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: frazadas plcama de una plaza.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.2|5-Nº L-3.576-v.12|5|60

PROVINCIAS

PROVINCIA DE NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60, para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de casas tipo económico, a financiar con crédito del Instituto de Previsión Social de la Nación.

Los referidos terrenos deben estar ubicados dentro de los radios urbanos de los ejidos de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia y tener una superficie mínima de Quinientos Metros Cuadrados (500 m.2). Apertura: día 27 de mayo de 1960, a las 16 horas. Pliegos: Retirar en la Dirección de Suministros, Presidente Roca 341, de Neuquén Capital.
e.9|5-Nº L-3.762-v.19|5|60

Licitación Pública Nº 008|60

Apertura: 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas. — Para la provisión de uniformes y equipos destinados a la Policía de esta Provincia. — Informes y Pliegos de Condiciones sin cargo en la Dirección de Suministros. — Calle Presidente Roca Nº 341, Neuquén.
e.9|5-Nº L-3.763-v.19|5|60

SANTA FE CIA. CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
INTERVENCION MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1960, o para el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado o se declarare asueto, para la venta de los bienes que integran la Cía. Central Argentina de Electricidad S. A. (Dep. Tranvías) de la Ciudad de Santa Fe.

Pliegos de bases y condiciones, debe solicitarse en la oficina de calle San Jerónimo 3481, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
e.5|5-Nº L-3.634-v.16|5|60

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para la adquisición de (2) tractores sobre orugas, con topadora: motor diesel de 55 a 75 HP de potencia: tipo Fiat I, o similar, nuevos o usados en perfectas condiciones de uso.

Apertura 20 de mayo de 1960 a las 18 horas. — Consultas y propuestas, días hábiles de 12 a 19 horas, Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra 280, Viedma, Río Negro.